

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
522

01 de abril de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

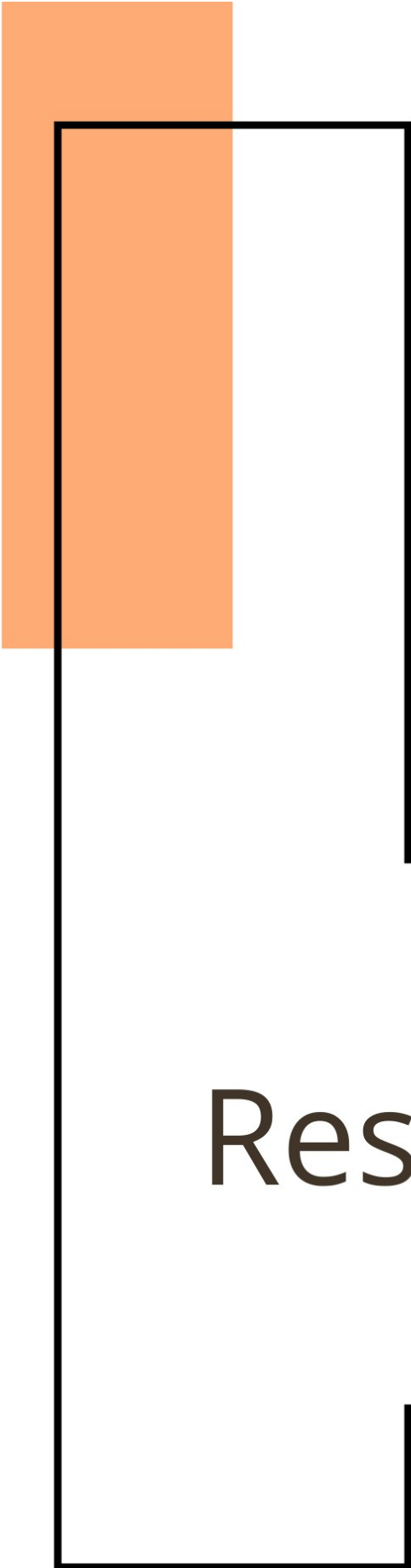


Índice

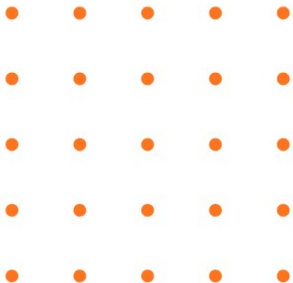
Resoluciones.....	4
Resolución N° 910-I-2026.....	5
Resolución N° 911-I-2026	5
Resolución N° 912-I-2026.....	6
Resolución N° 913-I-2026.....	7
Resolución N° 914-I-2026	8
Resolución N° 915-I-2026.....	9
Resolución N° 916-I-2026.....	10
Resolución N° 917-I-2026.....	11
Resolución N° 918-I-2026.....	12
Resolución N° 919-I-2026	13
Resolución N° 920-I-2026.....	14
Resolución N° 921-I-2026	15
Resolución N° 922-I-2026	16
Resolución N° 923-I-2026	17
Resolución N° 924-I-2026	18
Resolución N° 925-I-2026.....	19
Resolución N° 926-I-2026	20
Resolución N° 927-I-2026.....	21
Resolución N° 928-I-2026.....	22
Resolución N° 929-I-2026.....	23
Resolución N° 930-I-2026	25
Resolución N° 931-I-2026.....	27
Resolución N° 932-I-2026.....	28
Resolución N° 933-I-2026	30
Resolución N° 934-I-2026	32
Resolución N° 935-I-2026.....	33
Resolución N° 936-I-2026.....	34
Resolución N° 937-I-2026.....	37
Resolución N° 938-I-2026.....	37
Resolución N° 939-I-2026.....	39
Resolución N° 940-I-2026.....	40
Resolución N° 941-I-2026	41
Resolución N° 942-I-2026.....	43
Resolución N° 943-I-2026	44
Resolución N° 944-I-2026	46
Resolución N° 945-I-2026.....	48
Resolución N° 946-I-2026.....	49
Resolución N° 947-I-2026.....	50
Resolución N° 948-I-2026	52
Resolución N° 949-I-2026.....	53
Resolución N° 950-I-2026.....	54
Resolución N° 951-I-2026	58
Resolución N° 952-I-2026.....	61
Resolución N° 953-I-2026.....	62
Resolución N° 954-I-2026.....	64
Resolución N° 955-I-2026	66
Resolución N° 956-I-2026.....	67
Resolución N° 957-I-2026.....	69
Resolución N° 958-I-2026.....	70
Resolución N° 959-I-2026.....	71
Resolución N° 960-I-2026.....	72

Resolución N° 961-I-2026	74
Resolución N° 962-I-2026.....	77
Resolución N° 963-I-2026	77
Resolución N° 964-I-2026.....	79
Resolución N° 965-I-2026.....	80
Resolución N° 966-I-2026.....	81
Resolución N° 967-I-2026.....	82
Resolución N° 968-I-2026.....	83
Resolución N° 969-I-2026	84
Resolución N° 970-I-2026.....	86
Resolución N° 971-I-2026.....	87
Resolución N° 972-I-2026.....	88
Resolución N° 973-I-2026.....	89
Resolución N° 974-I-2026.....	90
Resolución N° 975-I-2026.....	92
Resolución N° 976-I-2026.....	93
Resolución N° 977-I-2026.....	94
Resolución N° 978-I-2026.....	95
Resolución N° 979-I-2026.....	97
Resolución N° 980-I-2026.....	98
Resolución N° 981-I-2026.....	99
Resolución N° 982-I-2026	100
Resolución N° 983-I-2026.....	101
Resolución N° 984-I-2026	104
Resolución N° 985-I-2026.....	111
Resolución N° 986-I-2026	112
Resolución N° 987-I-2026	114
Resolución N° 988-I-2026	115
Resolución N° 989-I-2026.....	116
Resolución N° 990-I-2026.....	117
Resolución N° 991-I-2026.....	118
Resolución N° 992-I-2026.....	121
Resolución N° 993-I-2026.....	122
Resolución N° 994-I-2026.....	123
Resolución N° 995-I-2026	124
Resolución N° 996-I-2026.....	125
Resolución N° 997-I-2026	126
Resolución N° 998-I-2026.....	127
Resolución N° 999-I-2026.....	128
Resolución N° 1000-I-2026.....	129
Resolución N° 1001-I-2026	130
Resolución N° 1002-I-2026.....	132
Resolución N° 1003-I-2026.....	133
Resolución N° 1004-I-2026.....	134
Resolución N° 1005-I-2026	135
Resolución N° 1006-I-2026.....	136
Resolución N° 1007-I-2026.....	136
Resolución N° 1008-I-2026.....	138
Resolución N° 1009-I-2026.....	139
Resolución N° 1010-I-2026.....	140
Resolución N° 1011-I-2026	141
Resolución N° 1012-I-2026.....	142

<i>Resolución N° 1013-I-2026</i>	143	<i>Resolución N° 1021-I-2026</i>	152
<i>Resolución N° 1014-I-2026</i>	144	<i>Resolución N° 1022-I-2026</i>	155
<i>Resolución N° 1015-I-2026</i>	145	<i>Resolución N° 1023-I-2026</i>	156
<i>Resolución N° 1016-I-2026</i>	146	<i>Resolución N° 1024-I-2026</i>	158
<i>Resolución N° 1017-I-2026</i>	147	<i>Resolución N° 1025-I-2026</i>	159
<i>Resolución N° 1018-I-2026</i>	148	<i>Resolución N° 1026-I-2026</i>	161
<i>Resolución N° 1019-I-2026</i>	149	<i>Resolución N° 1027-I-2026</i>	162
<i>Resolución N° 1020-I-2026</i>	150	<i>Resolución N° 1028-I-2026</i>	163



Resoluciones



Resolución Nº 910-I-2026

VISTO: que el Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#), Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, realizará un viaje a la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo y Presidente de Emprotur, viajará a Brasil, del 26 al 30 de marzo del 2026, para realizar acciones promocionales;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el [26/03/2026](#) a las 12:15 hs en el vuelo AR 1695 de la empresa Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [30/03/2026](#) a las 21:30 hs en el vuelo AR 1688, de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución Nº 2912-I-2025 se establece el Sistema de Subrogancia Automática del Secretario de Turismo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Protección Ciudadana Sr. [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: el viaje del Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, a Rio de Janeiro, Brasil, del 26 al 30 de marzo del 2026.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Secretario de Protección Ciudadana, Sr. [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#), desde el día [26/03/2026](#) a las 12:15 hs hasta el día [30/03/2026](#) a las 21:30hs.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 911-I-2026_

VISTO: el viaje a realizar por Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el Sr. Intendente mantendrá reuniones en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, con el Coordinador de Relaciones Internacionales, Ilan Cuperstein y la Secretaria Municipal de Turismo Daniela Maia.
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1695 el día **26/03/2026** a las 12:15hs regresando a nuestra ciudad el día **29/03/2026** a las 18:30 horas aproximadamente.
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil del Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **26/03/2026** a las 12:15hs regresando a nuestra ciudad el día **29/03/2026** a las 18:30 horas aproximadamente.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el **26/03/2026** a las 12:30 horas hasta el día **29/03/2026** a las 18:30 horas aproximadamente-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 912-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer y segundo semestre del 2025 del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;

- que la Dirección de Contaduría General, informo que el aporte voluntario correspondiente a los periodos: 01-01-25 al 30-06-25 es de Pesos Veintisiete millones cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve con 40/00 Cts. (\$27.059.179,40-) y del periodo del 01/07/25 al 31/12/25 Pesos Doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 78/00 Cts. (\$12.654.587,78 -);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 1º semestre del 2025 corresponde a Pesos Dos millones quinientos setenta y siete mil sesenta y cuatro con 70/00 Cts. (\$2.577.064,70-) y el 2º semestre del 2025 es de Pesos Un millón doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 84/00 Cts, (\$1.205.198,84-);
- que lo ante expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Barrio Unión", en su representación **CABRERA, FELIX ARMANDO (DNI: 33387000)** el importe equivalente a 8 puntos el cual asciende a Pesos Tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y tres con 54/100 Cts. (\$3.782.263,54-), obtenido del 1º y 2º semestre del 2025;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18, siempre que la entidad abone en tiempo y forma;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca "Barrio Unión", en su representación **CABRERA, FELIX ARMANDO (DNI: 33387000)** el importe equivalente a 8 puntos el cual asciende a Pesos Tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y tres con 54/100 Cts. (\$3.782.263,54-), obtenido del 1º y 2º semestre del 2025, obtenido del 1º y 2º semestre del 2025, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18.
2. NOTIFICAR: a las áreas correspondientes.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.052.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 913-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **PERSANI, MARIANELA (CUIT: 27291625458)** el importe de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00-) según factura N° 00001-00000080 en concepto presentación de Show de Magia;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PERSANI, MARIANELA (CUIT: 27291625458)** el importe de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00-) según factura N° 00001-00000080 con fecha 03/03/26, en concepto presentación de Show de Magia en el evento de "Carnaval 2026".
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO-

Resolución N° 914-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;

- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [RUIZ, JOSE FACUNDO \(CUIT: 20401120840\)](#) el importe de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-), en concepto presentación de Show;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUIZ, JOSE FACUNDO \(CUIT: 20401120840\)](#) el importe de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) factura 00003-00000054 de fecha 23/02/26, por presentación de Show en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 915-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;

- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [CABRAL, MARCELA \(CUIT: 27355935618\)](#) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00-), según factura C-Nº 00002-00000089 del 27/02/26, en concepto servicio de locución y animación;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CABRAL, MARCELA \(CUIT: 27355935618\)](#) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts.(\$1.200.000,00-), según factura C-Nº 00002-00000089 de fecha 27/02/26, en concepto servicio de locución y animación, en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 916-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [SEQUEIRA, MARIELA GISELLE \(CUIT: 27230663047\)](#) el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-) según Factura Nº 00002-00000412 de fecha 28/02/26, en concepto presentación del grupo NOBREMVAI;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SEQUEIRA, MARIELA GISELLE \(CUIT: 27230663047\)](#) el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-) según Factura N° 00002-00000412 28/02/26, por presentación del grupo NOBREMVAI en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 917-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [CALVO, JORGE ALEJANDRO \(CUIT: 20292800623\)](#) el importe total de Pesos Siete millones seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$7.600.000,00) en concepto de servicio de locución y animación de Jonatan Gallardo por \$ 1.200.000,00 Factura N° 00001-00000119 de fecha 27/02/26, servicio de locución Ezequiel Pulgar por \$1.200.000,00 Factura N° 00001-00000120 de fecha 27/02/26, servicio de DJ Victor M. Scaramuzza por \$1.200.000,00 Factura N° 00001-00000121 de fecha 27/02/26 y por presentación de Emanuel Ayala Show (danza) por \$4.000.000,00 Factura N° 00001-00000122 de fecha 27/02/26;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CALVO, JORGE ALEJANDRO (CUIT: 20292800623)** el importe total de Pesos Siete millones seiscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$7.600.000,00) en concepto de servicio de locución y animación de Jonatan Gallardo por \$ 1.200.000,00 Factura N° 00001-00000119 de fecha 27/02/26, servicio de locución Ezequiel Pulgar por \$1.200.000,00 Factura N° 00001-00000120 de fecha 27/02/26, servicio de DJ Victor M. Scaramuzza por \$1.200.000,00 Factura N° 00001-00000121 de fecha 27/02/26 y por presentación de Emanuel Ayala Show (danza) por \$4.000.000,00 Factura N° 00001-00000122 de fecha 27/02/26, en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 918-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **ERBIN RIVAS, ERIC DAVID (DNI: 43138187)** el importe de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$600.000,00-) según factura N° 00002-00000007 en concepto presentación de Show;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ERBIN RIVAS, ERIC DAVID \(CUIT: 20431381878\)](#) el importe de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-) Factura N° 00002-00000007 con fecha de 26/02/26, por presentación de Show en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027.047 \(ORDENANZA 3432-CM-23 CARNAVAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 919-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convocó a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [BIAGIOLI, JULIA \(CUIT: 23363283624\)](#) el importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura N° 00001-00000119, en concepto de presentación de "La Banda Rodante";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BIAGIOLI, JULIA (CUIT: 23363283624)** el importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura N° 00001-00000119 con fecha 27/02/26, en concepto de presentación de "La Banda Rodante", en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 920-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **ZANELLI, EVELYN JULIETA (CUIT: 27363530066)** el importe total de Pesos Un Millón Doscientos con 00/00 (\$1.200.000,00-) según Factura N° 00001-00000049, en concepto de presentación de Servicio de Locución;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ZANELLI, EVELYN JULIETA \(CUIT: 27363530066\)](#) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00-) según Factura N° 00001-00000049 con fecha [24/02/2026](#), en concepto de presentación de Servicio de Locución en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 921-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratada por horas cátedras [GOMEZ, VALERIA SOLEDAD \(CUIT: 27338222969\)](#) categoría profesora, legajo N° 16031 dependiente de la Secretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [11/03/2026](#) de acuerdo al Telegrama TCL N° 128 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [17/03/2026](#) a las 14:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [11 de Marzo de 2026](#) la renuncia presentada por la agente contratada por horas cátedras [GOMEZ, VALERIA SOLEDAD \(CUIT: 27338222969\)](#); [Legajo 16031](#); categoría profesora, dependiente de la Secretaría de Deportes.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 922-I-2026

VISTO: la Resolución N.º 2176-I-25 y la Ordenanza 1516-CM-05 "Otorgar a la Biblioteca Sarmiento", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio anual a la Biblioteca Popular Sarmiento, abonando en forma mensual equivalente a tres salarios, mínimos vital y móvil;
- que en la Resolución mencionada se abonó lo establecido por Ordenanza hasta el mes de Diciembre de 2025, debiendo completar los meses restantes;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonará en forma mensual el importe según corresponda, obtenido del valor vigente del SMVM en mensual multiplicado por tres;
- que por lo antes expuesto, el importe total asciende a Pesos Tres millones ciento veinte mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.120.600,00) obtenido del SMVM mensual multiplicado por tres, correspondiente a los meses de: ENERO/26 a razón de \$341.000 el SMVM (total \$1.023.000), FEBRERO a razón de \$346.800 el SMVM (total \$1.040.400) y MARZO a razón de \$ 352.400 el SMVM (total \$1.057.200);
- que según el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1516-CM-05, la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al término de cada ejercicio (abril 2025/marzo 2026), a fines de dar continuidad a las gestiones administrativas según corresponda;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes, siendo la Subsecretaria de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar en forma mensual el importe correspondiente, siendo responsable del cobro y rendición el señor **DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678)**, cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, (CUIT: 33605769239)** por un importe total de total asciende a Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil Seiscientos (\$3.120.600,00) obtenido del SMVM mensual multiplicado por tres, correspondiente a los meses de: ENERO/26 a razón de \$341.000- el SMVM (total \$1.023.00), FEBRERO a razón de \$346.800- el SMVM (total \$1.040.400) y MARZO a razón de \$ 352.400- el SMVM (total \$1.057.200); siendo responsable del cobro y rendición el señor **DE ESTRADA, GONZALO (CUIT:**

[20107656678](#)) (CUIT 33605759239), en concepto de subsidio no reintegrable debiendo presentar el balance del ejercicio.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a realizar el pago mensualmente según corresponda.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.051.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y por la Secretaria Legal y Técnica.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 923-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) el importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-) según Factura N° 00002-00000165, en concepto de presentación de la banda "Mercenarios";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) el importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-) según Factura N° 00002-00000165, en concepto de presentación de la banda "Mercenarios", en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 924-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [CARACOCHÉ, MARTIN MARIA \(CUIT: 20299126154\)](#) el importe total de Pesos Trescientos Mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura N° 00002-00000079, en concepto de presentación de "Show musical de Clú social murga canción";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CARACOCHÉ, MARTIN MARIA \(CUIT: 20299126154\)](#) el importe total de

Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura N° 00002-00000079, en concepto de presentación de "Show Musical de Clú murga canción", en el evento de "Carnaval 2026".

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda , Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 925-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, fue necesario contar con locutores durante los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [LLORENTE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20303916785\)](#) el importe de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00-), según Factura N° 00002 - 00000280 por el servicio de locución;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LLORENTE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20303916785\)](#) el importe de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00-) según Factura N° 00002- 00000280, por el servicio de locución del 14 al 17 de febrero de 2026 en el evento de "Carnaval 2026".

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.03.1.1.0027.047 (ORDENANZA 3432-CM-23 CARNAVAL) Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 926-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **GUILLEN, PEDRO EMANUEL (CUIT: 20358187138)** el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-), en concepto presentación de Show;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GUILLEN, PEDRO EMANUEL (CUIT: 20358187138)** el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-) con fecha de 24/02/26, por presentación de Show en el evento de "Carnaval 2026".
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA) Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 927-I-2026

VISTO: la nota presentada por el sr: [CORNEJO, CESAR ABEL \(DNI: 12775986\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el señor Cornejo solicita ayuda económica de este municipio a fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que la solicitud se basa en que el grupo familiar se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica y de salud;
- que se cuenta con Informe Social realizado por la Licenciada [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) , N° de Matrícula 1303, donde se detallan las observaciones técnicas del caso;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 Cts (\$ 600.000,);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CORNEJO, CESAR ABEL \(DNI: 12775986\)](#) por un importe de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00), domiciliado en Huicaleo y Pecho Colorado Bº Unión Tel. Nº 2944660433 en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 928-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [EPULLAN, FERNANDO JAVIER \(CUIT: 20331852334\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [EPULLAN, FERNANDO JAVIER \(CUIT: 20331852334\)](#), quien cumplirá funciones como operador de planta;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (01) meses, a partir del [16/01/2026](#) hasta el [16/02/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil ciento dos con 27/100 Cts. (\$7.102,27) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que según Resolución 602-I-2026 se dejó a cargo de Planta de Hormigón Municipal a la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) a partir del [24/02/2026](#) acordando con la rescisión del contrato del visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de un (1) mes, comenzando a partir del [16/01/2026](#) y culminando indefectiblemente el [16/02/2026](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [EPULLAN, FERNANDO JAVIER \(CUIT: 20331852334\)](#), con una remuneración de Pesos siete mil ciento dos con 27/100 (\$7.102,27) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [EPULLAN, FERNANDO JAVIER \(CUIT: 20331852334\)](#), por un monto de Pesos Siete mil ciento dos con 27/100 Cts. (\$7.102,27) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) .
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 929-I-2026

VISTO: El recurso de revocatoria interpuesto por la firma [CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A., \(CUIT: 30678539712\)](#), contra la Resolución N° 00000825-I-2026, el Dictamen Legal N° 85-SLYT-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 00000825-I-2026 se rechazó la pretensión de CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. tendiente a que este Ejecutivo municipal declare la ineficacia y/o nulidad del convenio celebrado con la firma Las Victorias S.R.L. en fecha 5 de octubre de 2000;
- que contra dicho acto administrativo la recurrente interpone recurso de revocatoria, sosteniendo, en lo sustancial, la existencia de vicios en la motivación del acto, extralimitación en el análisis efectuado y falta de imparcialidad en el dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica;
- que en primer término corresponde señalar que el dictamen jurídico emitido por la Secretaría Legal y Técnica constituye un acto no vinculante, elaborado conforme las reglas de la sana crítica, sin que implique en modo alguno una toma de posición a favor de una de las partes, sino una valoración técnica de los antecedentes obrantes en las actuaciones;
- que en tal sentido, el análisis contenido en dicho dictamen —aun cuando haya incorporado consideraciones de hecho y de derecho no expresamente introducidas por la recurrente— no configura vicio alguno, sino el ejercicio propio de la función de asesora, orientada a brindar un encuadre jurídico del caso, manteniendo la debida imparcialidad;
- que no obstante ello, y atendiendo los agravios expuestos, corresponde precisar el alcance del acto administrativo dictado, a fin de evitar interpretaciones que excedan el objeto de la petición oportunamente formulada;
- que conforme surge de las actuaciones, la pretensión de la recurrente se limita a requerir la intervención de este Ejecutivo Municipal en su carácter de poder concedente, a efectos de que se pronuncie respecto de la eficacia o ineficacia del convenio celebrado entre CAPSA y LAS VICTORIAS S.R.L. en fecha 5 de octubre de 2000, invocando el incumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 26.3 y 22 del Pliego de la Licitación Pública N° 01/92;
- que corresponde determinar que el objeto de análisis no se vincula con la vigencia del contrato, ni con la producción de efectos jurídicos entre las partes, ni con la validez del convenio, sino exclusivamente con la posibilidad de que este ejecutivo municipal, se pronuncie sobre su eficacia conforme su competencia de poder concedente;

- que en virtud de lo expuesto, y a fin de adecuar la resolución 00000825-I-2026 a los límites propios del objeto de impugnación, corresponde dejar sin efecto y revocar los considerandos que reproducen o se fundan en el Dictamen Legal en cuanto exceden el objeto del planteo, en particular aquellos comprendidos entre los párrafos 4º al 16º, de la resolución 00000825-I-2026 por cuanto introducen valoraciones sobre la vigencia, naturaleza y efectos del convenio celebrado entre las partes que no resultan necesarias para resolver lo peticionado por el recurrente, evitando de este modo incurrir en apreciaciones que pudieran interpretarse como un pronunciamiento de fondo o poner en crisis la imparcialidad que se debe mantener;
- que se comparte el criterio sostenido en cuanto a que el convenio celebrado entre CAPSA y LAS VICTORIAS S.R.L. constituye un acuerdo suscripto entre particulares, regido por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación;
- que sin perjuicio de lo expuesto, la firma [CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A., \(CUIT: 30678539712\)](#). sostiene que no se habría dado cumplimiento a las previsiones de la Licitación Pública Nº 01/92, en cuanto establecía que toda cesión o transferencia de la concesión requería autorización previa y formal del poder concedente, bajo sanción de nulidad y rescisión, autorización que —según afirma— no habría sido otorgado y que dicha postura ha sido ratificada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Nota Nº 00033-25 de fecha 16 de octubre de 2025, en la cual se deja constancia de que no obran en sus registros antecedentes que acrediten la autorización o reconocimiento por parte de la Provincia de una cesión parcial o total de la concesión del Cerro Catedral a favor de las firmas Las Victorias S.R.L. y Catedral Ski Rental S.A.
- que, en relación al objeto del recurso interpuesto, y habiéndose analizado los extremos invocados por la recurrente, las disposiciones de la Licitación Pública Nº 01/92, y el principio de ejecución contractual, este Ejecutivo Municipal, entiende que debe mantenerse lo resuelto mediante Resolución Nº 00000825-I-2026, en cuanto dispuso rechazar la pretensión formulada mediante Nota Nº 0257-1-2026, por tratarse de una controversia entre particulares respecto de la cual carece de competencia para expedirse, debiendo las partes ocurrir por la vía jurisdiccional correspondiente;
- que corresponde dejar expresamente establecido que el presente acto no importa en modo alguno prejuzgamiento sobre la validez, alcance ni efectos jurídicos del convenio celebrado entre CAPSA y LAS VICTORIAS S.R.L., cuestiones que exceden la competencia de este Ejecutivo Municipal y que, en su caso, deberán ser determinadas por la vía jurisdiccional correspondiente;
- que en consecuencia, no se advierte la existencia de vicios que justifiquen la revocación del acto en su parte resolutive, correspondiendo mantener lo decidido oportunamente;
- que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR PARCIALMENTE: al recurso de revocatoria interpuesto por la firma [CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A., \(CUIT: 30678539712\)](#), únicamente a los fines de RECTIFICAR los fundamentos contenidos en la Resolución Nº 00000825-I-2026, revocando los considerandos de los párrafos 4 al 16.
2. MANTENER: en todos sus términos la parte resolutive de la Resolución Nº 00000825-I-2026, en cuanto RECHAZA la pretensión formulada mediante Nota Nº 0257-1-2026.
3. NOTIFICAR: a CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A al domicilio constituido.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 930-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00006783-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00005840-MUNIBARILO-SSIG#SPC, NO-2026-00005456-MUNIBARILO-IMTVHS, la Notificación NO-2026-00007021-MUNIBARILO-DRH#SSRH emitida por la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00006783-MUNIBARILO-SSRH por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud emitida en Notas NO-2026-00005840-MUNIBARILO-SSIG#SPC por la Subsecretaría de Inspección General y NO-2026-00005456-MUNIBARILO-IMTVHS del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, se solicita efectuar el pase y cambio de función de la agente **CALO, ADRIANA YANINA (CUIT: 23264419964)** - Leg. 20193, desde Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana, donde cumplía funciones del puesto Inspectora, para cumplir funciones del puesto Inspectora de IMTVHS en la División de Inspección del Departamento de Banco de Tierras, bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **02 de Marzo de 2026**;
- que en virtud de ello, y mediante la Notificación NO-2026-00007021-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **02/03/2026**, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notificó a la agente **CALO, ADRIANA YANINA (CUIT: 23264419964)** - Leg. 20193, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función a la División de Inspección del Departamento de Banco de Tierras, bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, para cumplir funciones del puesto Inspectora de IMTVHS, a partir del **02 de Marzo de 2026**, y hasta que el Directorio y/o el Intendente así lo disponga;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados por un período de seis (6) meses, sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [02 de Marzo de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT):
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [CALO, ADRIANA YANINA \(CUIT: 23264419964\)](#) - Leg. 20193, quien cumple funciones del puesto Inspectora en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana, y pasa a cumplir funciones del puesto Inspectora de IMTVHS en la División de Inspección Código 500000001001001 del Departamento de Banco de Tierras, bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del [02 de Marzo de 2026](#), y hasta que el Directorio y/o el Intendente así lo disponga.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente CALO en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su

modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [6.17.00.1.1.1987.332.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [6.17.00.1.1.1987.332 \(INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS\)](#).
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [CALO, ADRIANA YANINA \(CUIT: 23264419964\)](#) - Leg. 20193, al Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 931-I-2026

VISTO: la Resolución N°2564-I-2025 y el Informe IF-2026-00009059-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 13 de Marzo de 2026, la Resolución N° 344-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N°2564-I-2025 SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [BOOCK, VICTOR HUGO \(DNI: 20370503\)](#) - Legajo N°20571 - en el puesto Jefe A/C Sección Parque Municipal Llao Llao Código 101050100000001000000001 dependiente de la Dirección de Areas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento a partir del 05 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, mediante el Informe IF-2026-00009059-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 13/03/2026, remitida a través del Sistema GDE por el Subsecretario de Planeamiento el Sr. ALFREDO LUIS ALLEN (DNI 12913227), envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal [BOOCK, VICTOR HUGO \(DNI: 20370503\)](#) - Legajo N°20571- en el cargo de Jefe A/C de la Sección de Parque Municipal Llao Llao por un periodo de tres (03) meses;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 344-I-2024, establece que el plazo de las designaciones de "DEJAR A CARGO" podrá ser inferior a 6 meses, a efectos de contribuir al normal y habitual funcionamiento de las diferentes áreas municipales, siendo ésta su segunda renovación, la cual se efectuará por un periodo de 3 meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** - Legajo N°20571 - en el puesto Jefe A/C Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Sección según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** Legajo N.º 20571.-
3. **RESPONSABILIZAR:** la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, disponible en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
4. **NOTIFICAR:** al agente **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** -Legajo N.º 20571- de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º **1.08.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** -Legajo N.º 20571- y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE 26 de marzo de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 932-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3075-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema GDE por la Secretaria de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 3075-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes mencionados a continuación:

-ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo Nº 16072

-OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo Nº 15660

ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 16071

quienes cumplen las funciones en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de las Notas NO-2026-00009156-MUNIBARILO-DOP#SSOPA, NO-2026-00009155-MUNIBARILO-DOP#SSOPA y NO-2026-00009154-MUNIBARILO-DOP#SSOPA emitidas por las diferentes dependencias de la Secretaría de Planeamiento Territorial, dirigidas al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes involucrados, a través de las cuales solicitan la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de los agentes:

-ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo Nº 16072

-OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo Nº 15660

-ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo Nº 16071

quienes cumplen la función en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y

Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en los artículos Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** para los agentes ORDOÑEZ, OVANDO y ANTIFIL, la partida Nº [1.08.12.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.12.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes ORDOÑEZ, OVANDO, ANTIFIL y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 933-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1963-I-2025, Nº 725-I-2022, las comunicaciones oficiales remitidas mediante sistema GDE Nota NO-2026-00006169-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de fecha 26-02-2026 y Nota NO-2026-00007357-MUNIBARILO-DTCA#SPT de fecha 03-03-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1963-I-2025 en el Artículo Nº 1, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo Nº 15029 de la Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001 dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución Nº 1095-I-2025 en el Artículo Nº 2 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, determinado al agente municipal [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) - Legajo Nº 15064 del Departamento de Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, , sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del Informes de desempeño Nota NO-2026-00006169-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de fecha 26-02-2026 y Nota NO-2026-00007357-MUNIBARILO-DTCA#SPT de fecha 03-03-2026 provenientes de la Secretaria de Planeamiento Territorial, remitidos por Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se solicita en función de lo evaluado renovar los nombramientos de los agentes [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) - Legajo Nº 15064 - en el puesto Jefe A/C Departamento de Inspección de Obras por

Contrato y al agente [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo N° 15029 - en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos;

- que los agentes mencionados han sido asignados en su cargo mediante las Resoluciones N° 1108-I-2024 y que, según su desempeño favorable en el rol, han cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N° 2479-I-2024, 1095-I-2025 y 1963-I-2025;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022, y siendo esta la cuarta evaluación de los agentes [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) - Legajo N° 15064 y [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo N° 15029 corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo N° 15029 - de la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001 dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, determinado al agente municipal [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) - Legajo N° 15064 - del Departamento de Inspección de Obras por Contrato Código 1080300001001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondiente a los agentes SOSA y CASAL conforme a los Artículos 1º y 2º y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: para los agentes mencionados en los Artículos N° 1 y 2 de la presente, la Partida Presupuestaria N° [1.08.11.1.1.0060.154.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.08.11.1.1.0060.154 \(ESTUDIOS Y EVALUACIONES DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#)
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) - Legajo N° 15064 y [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo N° 15029 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
6. RESPONSABILIZAR: a los agentes [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) - Legajo N° 15064 y [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo N° 15029 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

Resolución Nº 934-I-2026

VISTO: la Nota NO-2025-00042832-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la notificación de fecha [26/12/2025](#) emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00042832-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [26/12/2025](#) por la Dirección de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase de la agente [RODRIGUEZ SALDIVIA, CESIA MAGDALENA \(DNI: 32574078\)](#) - Leg. 13438, desde la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana donde cumplía funciones del puesto Administrativa General, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General en la División de Administración y Archivo dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [29 de Diciembre de 2025](#);
- que en virtud de ello, y mediante la notificación de fecha [26/12/2025](#), la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notificó a la agente [RODRIGUEZ SALDIVIA, CESIA MAGDALENA \(DNI: 32574078\)](#) - Leg. 13438, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase a la División de Administración y Archivo de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General, a partir del [29 de Diciembre de 2025](#);
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [29 de Diciembre de 2025](#), y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 4106 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase a la agente [RODRIGUEZ SALDIVIA, CESIA MAGDALENA \(DNI: 32574078\)](#) - Leg. 13438, quien cumple funciones del puesto Administrativa General en la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General en la División de Administración y Archivo Código 10105020000001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [29 de](#)

Diciembre de 2025, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, se le deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y dejar de liquidar CONTEXTO LAB. TABLA A.2 - 9%, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo 1° de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1°, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.08.12.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa N° 1.08.12.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal RODRIGUEZ SALDIVIA, CESIA MAGDALENA (DNI: 32574078) - Leg. 13438, a la Dirección General de Sanidad Animal y la Dirección de Obras Particulares.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 935-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente LEDESMA, WALTER GABRIEL (DNI: 26349293) - Legajo N° 12418, Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) se encuentra ausente por razones de salud, desde el 21 de Febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL (CUIT: 20391093483) - Legajo N°15591 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;

- que la presente subrogancia fue autorizada por el Jefe de Gabinete, según consta en Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche), dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte al agente municipal [GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL \(CUIT: 20391093483\)](#) - Legajo N° 15591 - Categoría 17 desde el [22 de Febrero de 2026](#) hasta el [21 de Marzo de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 936-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00003007-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH, la Notificación de fecha 28-01/2026 emitida por la Subsecretaría e Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad y el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00003007-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha [23/01/2026](#) emitida por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral de vía Sistema GDE, se eleva al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, la indicación de reubicación laboral por razones de salud de carácter definitivo del agente [MARABOLI, ARTURO NICOLAS \(DNI: 27489003\)](#) - Legajo N° 13806, en virtud del informe emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo "HORIZONTE ART";
- que en fecha [28/01/2026](#) la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad y el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, notifica al agente [MARABOLI, ARTURO NICOLAS \(DNI: 27489003\)](#) - Legajo N° 13806, que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde la Dirección de Mecánica, donde cumplía funciones del puesto de Peón-Oficial Gomero, y pasa a cumplir funciones del puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir de la fecha del alta de HORIZONTE ART;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el

cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;

- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que, asimismo, el agente mencionado fue notificado que se efectuará su PASE POR RAZONES DE SALUD de carácter definitivo y se aplicará el Art. 6º de la Resolución N° 943-I-2024: "“b. PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de Informe del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el primer caso, se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine en un período de 3 meses que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área. En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área, salvo que el motivo del cambio de función genere una disminución salarial y el mismo surja a partir de la pérdida de sus capacidades laborales ocasionada por accidentes laborales o enfermedades profesionales, en estos casos el Departamento de Medicina y/o la autoridad competente externa al Municipio (ART), debe solicitar la recalificación del agente/a la diferencia entre lo percibido previo a la lesión y lo percibido en el nuevo puesto el Departamento de Sueldos deberá abonarlo como SUPLEMENTO POR RECALIFICACIÓN LABORAL”..”;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo, a partir de la fecha del alta de HORIZONTE ART;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: de manera transitoria y por tiempo determinado, el Pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo al agente municipal [MARABOLI, ARTURO NICOLAS \(DNI: 27489003\)](#) - Legajo N° 13806, quien cumplía funciones del puesto Peón en la Dirección de Mecánica y pasa a cumplir funciones del puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos de Código 104000000001 dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir de la fecha del alta de HORIZONTE ART, y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo dispongan.
2. RESPONSABILIZAR: al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral a informar a la División Sueldos y al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad la fecha del alta de HORIZONTE ART del agente [MARABOLI, ARTURO NICOLAS \(DNI: 27489003\)](#) - Legajo N° 13806.
3. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, conforme lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

4. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos en función de los Art. Nº1 y 2º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), a realizar la liquidación correspondiente, dejando de liquidar ADIC. 20% S/CAT. Q REVISTE (TALLER MUNI), ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y ADIC. X TAREAS INSALUBRES, se dejará de realizar el Aporte CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2% y comenzar a liquidar el ADIC. X FUNCION 02 , CONTEXTO TABLA LAB. A.2 - 9%, siendo de aplicación el artículo Art. 6º de la Resolución Nº 943-I-2024: " "b. PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de Informe del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el primer caso, se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine en un período de 3 meses que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área. En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área, salvo que el motivo del cambio de función genere una disminución salarial y el mismo surja a partir de la pérdida de sus capacidades laborales ocasionada por accidentes laborales o enfermedades profesionales, en estos casos el Departamento de Medicina y/o la autoridad competente externa al Municipio (ART), debe solicitar la recalificación del agente/a la diferencia entre lo percibido previo a la lesión y lo percibido en el nuevo puesto el Departamento de Sueldos deberá abonarlo como SUPLEMENTO POR RECALIFICACIÓN LABORAL".
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente MARABOLI en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.063.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#).
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [MARABOLI, ARTURO NICOLAS \(DNI: 27489003\)](#) Legajo Nº 13806, a la Dirección de Mecánica General, al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y al Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y servicios Públicos, el Secretario de Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 937-I-2026

VISTO: el proyecto de Orquesta Escuela de Tango Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que dado la puesta en marcha del proyecto antes mencionado, el cual funcionará en las instalaciones del Puerto San Carlos, es necesario contar con un profesor de bandoneón;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y la Subsecretaria de Cultura [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. [MALBOS, ESTEBAN NICOLAS \(CUIT: 20328731380\)](#) Malbos Esteban Nicolás DNI Nº 32.873.138, por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de doce (12) horas mensuales, a partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del [01 de Abril de 2026](#) al [30 de Junio de 2026](#) al Sr. [MALBOS, ESTEBAN NICOLAS \(CUIT: 20328731380\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de doce (12) horas mensuales, para el dictado de clases de bandoneón, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.04.03.1.1.0028 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#) del programa [1.04.03.1.1.0028.053.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Deportes y Secretaria de Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 938-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2717-I-2025, la NO-2026-00006526-MUNIBARILO-SSRH de fecha 25/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 2717-I-2025, se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [CASTILLO, NELIDA ORFILIA \(DNI: 22495103\)](#) - Legajo Nº 12784

como Jefe A/C de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM) Código 101040300000002, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **19 de Noviembre de 2025** y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá la agente **CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103)** - Legajo N° 12784, continuar liquidando el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** y dejar de liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, según en Art N°2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);

- que mediante el Art. 2º de la Resolución N° 2717-I-2025, se AUTORIZÓ: al Departamento de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá la agente **CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103)** - Legajo N° 12784, continuar liquidando el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** y dejar de liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, según en Art N°2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que de acuerdo de la indicación emitida en Nota NO-2026-00006526-MUNIBARILO-SSRH emitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, en la cual que se manifiesta “en virtud de lo establecido por la Resolución 24/2018 de la Secretaria de Trabajo art. 1 y lo informado por la Secretaria de Trabajo en fecha 04/11/2025, en relación a quien le corresponde el ítem de insalubridad por las tareas que revisten”, se solicito al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, generar el acto administrativo correspondiente para otorgar el ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES a la agente **CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103)** - Legajo N° 12784, a partir del 19 de Noviembre de 2025, fecha en la que fue designada como Jefe A/C de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM) por Resolución No 2717-I-2025;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo con el fin de modificar la liquidación de haberes de la agente Castillo, en razón de lo expuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art. 3º de la Resolución N° 2717-I-2025, quedando redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá la agente **CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103)** - Legajo N° 12784, continuar liquidando el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02**, el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, según en Art N°2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles)."
2. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.05.3349.11.311.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.3349 (PUESTA EN VALOR DEL CRUM)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: respecto de la modificación salarial, la División de Sueldos.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **CASTILLO, NELIDA ORFILIA (DNI: 22495103)** - Legajo N° 12784 y a la Subsecretaría de Gestión de Residuos.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 939-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 477-I-2026, Nº531-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 477-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **AREAL, JAVIER ENRIQUE (CUIT: 20310319369)** - Legajo Nº 16153, quien cumple funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Junior en la Dirección de Sistemas Código 1050100001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas dependiente de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 531-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA (CUIT: 27425171416)** - Legajo Nº 15777 para cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la División Administrativa de Sistemas Código 1050100001000001 de la Dirección de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante las Notas NO-2026-00008764-MUNIBARILO-SH#INT y NO-2026-00008765-MUNIBARILO-SH#INT la Dirección de Sistemas ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agente AREAL y RODRIGUEZ, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **AREAL, JAVIER ENRIQUE (CUIT: 20310319369)** - Legajo Nº 16153, quien cumple funciones del puesto Analista Funcional de Sistemas Junior en la Dirección de Sistemas Código 1050100001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas dependiente de la

Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **RODRIGUEZ GERZOVICH, FRANCESCA**(CUIT: **27425171416**) - Legajo N° 15777, para cumplir funciones en el puesto Administrativo General en la **División Administrativa de Sistemas Código 1050100001000001** de la Dirección de Sistemas dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la orbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.04.1.1.0031.072.01.12** (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) correspondiente al Programa **1.05.04.1.1.0031** (**ACTUALIZACION TECNOLOGICA**).
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto del agente involucrado, mencionado en el artículo 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes **AREAL, JAVIER ENRIQUE** (CUIT: **20310319369**) -Legajo N° 16153, **FRANCESCA**(CUIT: **27425171416**) - Legajo N° 15777 y a la Dirección de Sistemas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

Resolución N° 940-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES** (CUIT: **27190956968**) de fecha **02 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que se decide contratar al Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) mediante un contrato de locación de servicios, por el cual el locador brindará a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), sus servicios como operativo en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el [02 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#);
- que la Resolución N° 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, partir del 02 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, al Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) para prestar servicios como operativo en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, percibiendo un monto total de Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Cts. (\$2.913.300,00) a razón de Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Cts. (\$971.100,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Cts.(\$2.913.300,00) a razón de Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Cts. (\$971.100,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.18.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 941-I-2026_

VISTO: La resolución N° 1475-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr [ALFONSO, JOSE LUIS \(CUIT: 20208066723\)](#) de fecha [01 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Junio de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)**, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **01 de Junio de 2026**, en la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha **28/02/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01 de Marzo de 2026** y hasta el **01 de Junio de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00), a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ALFONSO, JOSE LUIS (CUIT: 20208066723)** por un monto total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00), a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.02.00.1.1.0001.034.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 942-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3165-I-2025, N°3078-I-2025 y las evaluaciones de desempeño emitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3165-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente **BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249)** -Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial de mantenimiento de un oficio, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 10102000000002, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga; que mediante la Resolución N° 3078-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:
-**MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169)** - CUIL 27-30134169-0 - Legajo N° 15698
-**FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225)** - Legajo N° 15697
-**DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684)** - Legajo N° 14982
-**OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340)** CUIL 27-27255340-3 - Legajo N° 14507
-**CERDA, ADRIANA NOELIA (DNI: 33918166)**- CUIL 27-33918166-2 - Legajo N° 15930
quienes cumplen funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 10102000000003001 de la Dirección de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2026-00008274-MUNIBARILO-SCOS#INT, IF-2026-00008350-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00008353-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00008371-MUNIBARILO-DVM#DTSDM, IF-2026-00008360-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00008292-MUNIBARILO-DVM#DTSD elevan las evaluaciones de vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente **BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249)** - Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial de mantenimiento de un oficio, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 1030000001, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **01 de**

Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:
 - MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169)** - CUIL 27-30134169-0 - Legajo Nº 15698
 - FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225)** - Legajo Nº 15697
 - DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684)** - Legajo Nº 14982
 - OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340)** CUIL 27-27255340-3 - Legajo Nº 14507
 - CERDA, ADRIANA NOELIA (DNI: 33918166)**- CUIL 27-33918166-2 - Legajo Nº 15930

quienes cumplen funciones del puesto MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 de la Dirección General de Mayordomía dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en los artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes BORG, CERDA, DIAZ, FUENTEALBA, MORALES y OYARZO, a la Dirección General de Mayordomía y Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
6. **IMPUTAR:** al agente nombrado en el Artículo Nº 1, la Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
7. **IMPUTAR:** para los agentes nombrados en el Artículo Nº 2, a la Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.1.1.0001.034.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.02.00.1.1.0001.034 (SERVICIOS DE MAYORDOMÍA)
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 943-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [24/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: 30999112583) y el Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO](#) (CUIT: 20315154295), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO](#) (CUIT: 20315154295) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Carpintero Especializado en el Cementerio Municipal;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [02/03/2026](#) hasta el [29/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL](#) (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [02/03/2026](#) y hasta el [29/05/2026](#) por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Carpintero Especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO](#) (CUIT: 20315154295), con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO](#) (CUIT: 20315154295) por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL](#) (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.07.00.1.3.0050](#) ([REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL](#)) PartidaPresupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.132.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 944-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 3167-I-2025, NO-2026-00009517-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la mencionada Resolución se dispuso llamar a Concurso Interno/Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de **Jefatura de Departamento Taller Vial**, Categoría 21, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos;
- que por medio del Artículo Nº 2 de la mencionada Resolución se dispuso llamar a Concurso Interno Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir la **Jefatura de División Taller Vial**, Categoría 19, dependiente del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos;
- que mediante los Artículos Nº4 y Nº5 se establecieron los requisitos de los perfiles del puesto;
- que mediante Acta Nº 1 de la Junta Examinadora se aprobaron las bases y condiciones del concurso, las cuales fueron adjuntadas como ANEXO I de la Resolución Nº3167-I-2025;
- que el proceso de concurso fue llevado a cabo conforme a lo establecido en el Capítulo XXXIII de la Ordenanza Nº 137-C-88, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que en virtud de sus facultades, la Junta Examinadora instruyó al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos a proceder con la carga del Proyecto de Resolución de Designación del agente municipal **DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766) Legajo Nº 15214**, conforme al orden de mérito establecido en el ANEXO B del Acta Nº 4 del concurso de referencia;
- que según lo indicado en la nota NO-2026-00009517-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH proveniente del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y de acuerdo a lo solicitado en el punto Nº5 del Acta Nº4, se exceptúa al agente en cuestión de realizar exámenes médicos adicionales de acuerdo con la ley 24557 de Riesgos del Trabajo;
- que de acuerdo a lo establecido por la Junta Examinadora en el Acta Nº4, la designación definitiva luego del período de prueba de 6 (seis) meses, estipulado en el Art. 5 de la Ordenanza Nº137-C-88 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, quedará sujeta tanto a la evaluación de desempeño de la jefatura directa como a las acciones que se detallarán en la devolución individual al postulante. En cuanto a la evaluación de desempeño, se estipulará una de medio término (3 meses) y otra al cumplimentar los 6 meses. La misma se realizará teniendo en cuenta de indicadores de gestión como así también un cuestionario de metodología 360 con aportes del personal del área bajo su supervisión;
- que en atención a lo establecido en la Ley Provincial Nº 811 (Art Nº 143 y Nº 144) y considerando la dedicación funcional por jerarquía, resulta pertinente modificar los adicionales de los agentes, otorgando el

Adicional por Función 06, a fin de mantener la igualdad de condiciones con los demás agentes municipales que han atravesado y aprobado un concurso de oposición y antecedentes, conforme a las Ordenanzas N° 137-C-88 y N° 1282-CM-03, y dejar sin efecto la liquidación de aquellos adicionales que no correspondan, **una vez que queden efectivos**;

- que conforme surge del Acta N° 4, corresponde declarar desierto el tramo correspondiente al cargo de **Jefe/a de División del Taller Vial**, en virtud de que los aspirantes al cargo no atravesaron favorablemente las instancias establecidas para dicho concurso;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad procede con el presente acto administrativo de designación del agente **DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)**, por haber cumplido con lo establecido mediante la Resolución N° 3167-I-2025, y haber superado favorablemente las pautas del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en el cargo de Jefatura de Departamento de Taller Vial Código 1030100001001 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, o en el que un futuro lo reemplace, al agente **DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)** Legajo N° 15214 quien ha ganado el concurso de Oposición y Antecedentes de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 137-C-88 y 1282-CM-03, a partir de la firma de la presente Resolución, por un período de 6 (seis) meses según lo normado en los artículos 5, 6, 7 y 148 bis.
2. **ESTABLECER:** que la designación definitiva en el cargo indicado en el Artículo 1° y su respectiva recategorización a la Categoría N° 21, quedará sujeta al cumplimiento del período de prueba y a la aprobación de las evaluaciones de desempeño de medio término (3 meses) y final (6 meses). Dichas instancias se regirán por indicadores de gestión y la aplicación de una metodología de evaluación 360° con participación del personal a cargo, conforme a las pautas de la Junta Examinadora.
3. **HACER SABER:** al agente Designado en el Artículo N° 1 de la presente Resolución lo normado en los Artículos N° 5, 6, 7 y 148 bis de las Ordenanzas N° 137-CM-88 y N° 1282-CM-03, de donde surge que: "Art. 5°) Las designaciones efectuadas serán de carácter provisorio irrevocable durante los seis (6) primeros meses, al vencimiento de cuyo término se entenderán como definitivas, quedando sus titulares amparados por las garantías y derechos contenidos en el presente Estatuto. El Jefe inmediato superior de Planta Permanente deberá informar dentro de los ciento veinte (120) días, el desenvolvimiento del Personal designado. Art. 6°) Todos los nombramientos comprendidos en este Estatuto, serán de carácter permanente a partir del plazo establecido en el artículo anterior, con expresa aclaración en el acto mismo de la designación. Art. 7°) Se podrán revocar los nombramientos referidos en el artículo 5°, previo informe elevado por el Jefe inmediato superior de Planta Permanente y por el Tribunal de Calificación y Disciplina. Dicho informe deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud de revocación, siendo la Resolución inapelable". Art 148° bis) Los cargos de Jefatura de Área y Direcciones que se concursen, deberán revalidarse cada 4 (cuatro) años". Si no fueran revalidados en el nuevo concurso o ante la renuncia de cualquier empleado por voluntad propia al cargo concursado, perderá todos los derechos que por el mismo le hubieran correspondido retornando al puesto anterior que revistaba al momento de presentarse al concurso original.

4. **DECLARAR:** desierto el tramo correspondiente al cargo de Jefatura de División Taller Vial, según lo dictaminado por la Junta Examinadora en el Acta N° 4.
5. **AUTORIZAR:** al División Sueldos a efectuar la adecuación de la liquidación de haberes del agente **DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)** Legajo N° 15214, otorgando el Adicional por Función 06 y procediendo a dar de baja aquellos adicionales que no resulten compatibles con la nueva jerarquía, conforme al Nomenclador de Puestos vigente (Resolución N° 943-I-2024).
6. **HACER SABER:** al agente que quedará exceptuado de realizar los exámenes médicos preocupacionales.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal, División Sueldos y las áreas correspondientes.
8. **NOTIFICAR:** del presente acto administrativo al agente **DURAN, JUAN JOSE (DNI: 28577766)** Legajo N° 15214, notificación a cargo del Departamento de Personal.
9. **IMPUTAR:** al agente mencionado en el artículo N°1 en la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0043.110.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)**.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 945-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **BONNEFOI, RENE EDUARDO (DNI: 16392401)** Legajo N° 20570, Jefe de Sección Cementerio Turno 1 se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **15 de Diciembre de 2025** hasta el **20 de Enero de 2026** , y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **RUIZ, RICARDO MARCELO (DNI: 18546522)** - Legajo N° 13943 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia consta en Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección Cementerio Turno 1, dependiente de la Dirección General de Cementerio al agente municipal **RUIZ, RICARDO MARCELO (DNI:**

18546522) - Legajo Nº 13943 - Categoría 11 desde el 15 de Diciembre de 2025 hasta el 20 de Enero de 2026 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 946-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 24/02/2026 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas, **dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en la Dirección en el Cementerio Municipal;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 02/03/2026 hasta el 29/05/2026 ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 02/03/2026 hasta el 29/05/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil en las obras de la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Sr. MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626), con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un**

millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctsv. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** Ctsv. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.2.1.0001.039 (MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.2.1.0001.039.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 947-I-2026

VISTO: La Resolución N° 2263-I-2025, la Nota NO-2026-00006378-MUNIBARILO-DTCA#SPT emitido vía Sistema GDE por la Secretaría de Planeamiento Territorial , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2263-I-2025, se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función al agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo N° 12246 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículo liviano en la Secretaría de Planeamiento Territorial Código 10105 a partir del 07 de Octubre de 2025, y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante la Nota NO-2025-00042475-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha **22/12/2025** emitida por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, se remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en cumplimiento de lo requerido conforme Ley 24.557 y Resolución 37/2010 SRT, el examen médico correspondiente al agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo N° 12246;
- que por medio de la Nota NO-2026-00006378-MUNIBARILO-DTCA#SPT de fecha **24/02/2026** emitida vía Sistema GDE por la Secretaria de Planeamiento Territorial, se solicita que se efectúe la renovación del cambio

de función del agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo N° 12246, por un período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;

- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo N° 12246, a partir del **07 de Abril de 2026**, y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el cambio de función del agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo N° 12246, en el puesto Chofer de vehículo liviano en la Secretaría de Planeamiento Territorial Código 108, a partir del **07 de Abril de 2026**, por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente por lo que se deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, ADIC. X TAREAS INSALUBRES, ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE (COLAPATO) y ADIC.NOREM.50%S/CAT.16.COLAPATO(CONPASE), de acuerdo a lo Dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictamen N° 427-SLyT-2022, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N° 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.11.1.1.0060.154.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.11.1.1.0060 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO)**
5. **NOTIFICAR:** al agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo N° 12246 que deberá presentar la Licencia de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de Sector y/o la Dirección de Recursos Humanos, así como mantenerla actualizada en su legajo personal, dado que constituye un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función asignada.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **NAVARRO, ENRIQUE ANDRES (DNI: 30479669)** - Legajo N° 12246 y a la Secretaria de Planeamiento Territorial.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

Resolución N° 948-I-2026

VISTO: la solicitud recibida por la Sra. **SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (DNI: 26951580)**, solicitando ayuda económica para solventar el viaje y viáticos para asistir al Torneo homologatorio de aire libre el día 22 de marzo del corriente año, en el Club Universitario de Arquería (CUDA) en la ciudad de Buenos Aires a la que fue invitada, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a viáticos y viaje, para el mencionado convenio;
- que la Sra. **SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (DNI: 26951580)** es deportista que representa a nuestra ciudad dentro de la Selección Nacional Argentina de Tiro con Arco Adaptado;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** es por la suma total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00) que se menciona en el visto e informado por Nota S/Nº de fecha 11/03/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (DNI: 26951580)** por un importe de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts (\$250.000,00), domiciliada en Pasaje Villa Llanquín- Villa Llanquín -Tel. Nº 02944 573807 en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)** Partida Presupuestaria Nº **1.04.00.1.1.0030.068.05 (TRANSFERENCIA)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

Resolución Nº 949-I-2026

VISTO: la Resolución Nº2459-I-2025 y la Nota NO-2026-00008126-MUNIBARILO-SH#INT de fecha **09 de Marzo de 2026** y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2459-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente municipal **MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602)** - Legajo Nº12786- como Jefe A/C de la División Administrativa de Sistemas Código 10102020000001000001 dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del 15 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que, mediante NO-2026-00008126-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 09/03/2026, remitida a través del Sistema GDE por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización la Sra. Carina Paola Ondarcuhu (DNI 27817288) junto con el Director A/C de Sistemas, el Sr. Fernando Sebastián Kiernan (DNI 29585054), envían la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicitan la renovación del nombramiento de la agente municipal **MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602)** - Legajo Nº12786- en el cargo de Jefe A/C de la División Administrativa de Sistemas por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su primera renovación;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal **MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602)** Legajo N.º 12786 como Jefe A/C de la División Administrativa de Sistemas Código 1050100001000001 dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente **MENA, MICAELA**

SOLEDAD (DNI: 33205602) Legajo N.º 12786 y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente.

3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. **NOTIFICAR:** a la agente **MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602)** Legajo N.º 12786- de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.05.04.1.1.0032.077.01.11 (**PERSONAL PLANTA PERMANENTE**) del Programa N° 1.05.04.1.1.0032 (**MANTENIMIENTO DE SISTEMAS**).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **MENA, MICAELA SOLEDAD (DNI: 33205602)** - Legajo N.º 12786- y a la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

Resolución N° 950-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3177-I-2025, las Notas NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00003408-MUNIBARILO-DTC#IMTVHS, NO-2026-00004849-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00006122-MUNIBARILO-SSRH, las notificaciones de fecha **04/11/2025** y **09/02/2026**, emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y NO-2026-00006198-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH de fecha **06/10/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud realizada por el Departamento Contable del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social según NO-2025-00003408-MUNIBARILO-DTC#IMTVHS, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, otorgar los adicionales por función del puesto cajera a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931, en las fechas: 11/09/2024, 12/09/2024, 30/09/2024, 08/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 27/11/2024, 04/12/2024, 06/01/2025, 13/01/2025, en virtud de que la agente cumplió funciones del puesto cajera de manera eventual, en los días en que el agente Martínez, Lucas Josue Leg. 13785 (Cajero del Departamento Contable del IMTVHS), se encontraba de licencia;
- que en virtud de ello, y mediante la Notificación de fecha **04/11/2025**, la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931, que se dará curso al trámite administrativo correspondiente para otorgar los adicionales de FALLO DE CAJA (30%) y ADICIONAL CAJERO (25%) correspondientes al puesto Cajero, en los periodos informados;

- que asimismo, se notificó a la agente involucrada que se otorgará su pase del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo y Coordinación, para cumplir idénticas funciones en el Departamento Contable dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social; al igual que se le otorgará el cambio de función eventual al puesto Cajera, a partir de la firma de la presente Resolución;
- que en virtud de la documentación obrante de fecha octubre de 2025, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal llevó adelante el proceso de movilidad interna correspondiente, generando el Proyecto de Resolución Nº 3475/2025, y posteriormente generado nuevamente en el proyecto de Resolución Nº 527/2026 (ambos sin concluir su curso administrativo para ser Resolución), los cuales pretendían:

* En su Art. 2º: AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, a liquidar el Adicional correspondiente a FALLO DE CAJA (30%) y ADICIONAL CAJERO (25%) a favor de la agente municipal **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo Nº 15931, quien cumple funciones en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social, por los días 11/09/2024, 12/09/2024, 30/09/2024, 08/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 27/11/2024, 04/12/2024, 06/01/2025,13/01/2025.

* En su Art. 2º: en razón del servicio, el pase a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo Nº 15931, quién cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social, **para cumplir idénticas funciones en el Departamento Contable del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social Código 500000000002** dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, **a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente lo disponga.**

*En su Art. 3º: ESTABLECER: a partir de la firma de la presente, y con carácter eventual, por un período de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, que la agente municipal **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo Nº 15931, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Contable del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social Código 500000000002 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, cumplirá la función de "Cajera" por períodos a determinar, los cuales serán informados por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

- que mediante la Resolución Nº 3177-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo y Coordinación del IMTVHS Código 10500000000001005 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00004849-MUNIBARILO-SSRH de fecha **09/02/2026**, emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, realizar la renovación de contrato de la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931, y efectuar su pase a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios para cumplir funciones del puesto Administrativo General;
- que en razón de lo expuesto, en fecha **09/02/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI:**

[34714396](#)) - Leg Nº 15931, que la renovación de contrato por categoría desde el [01 de Enero de 2026](#), por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño en el nuevo área; y se otorgará su pase a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios para cumplir funciones del puesto Administrativo General, a partir del [01 de Enero de 2026](#);

- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto;
- que en lo relativo a la titulación requerida para el puesto, se comunicó a la agente involucrada que en cuanto obtenga el Título y Analítico Secundario, el cual es requisito objetivo de los puestos Administrativo General, deberá remitir las constancias correspondientes al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, en cumplimiento con la Resolución Nº 943-I-2024, Nº3651-I-2023 y su modificatoria Nº 2188-I-2025;
- que por lo tanto, en virtud de la nueva indicación por parte de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, de efectuar el pase de la agente involucrada a una nueva dependencia (Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios), y siendo que no se ha podido emitir la resolución correspondiente (Proyecto de Resolución Nº 3475/2025, y posteriormente generado nuevamente en el proyecto de Resolución Nº 527/2026), quedará sin efecto el pase dispuesto anteriormente al Departamento Contable del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social y su cambio de su función eventual en razón de otorgarse a partir de la firma de la resolución;
- que sin embargo, lo que respecta a la percepción de los adicionales por cumplir la función de cajera en los períodos informados en el considerando 1º de la presente (en razón de cubrir la licencia del personal que cumplía habitualmente la función de cajero), corresponde efectuarse la liquidación de dichos adicionales de forma retroactiva;
- que posteriormente, en la Nota NO-2026-00006122-MUNIBARILO-SSRH de fecha [23/02/2026](#), emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, remitida al al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se emitió una nueva indicación respecto de la agente [BRAVO, VIVIANA MARICEL \(DNI: 34714396\)](#) - CUIL 27-34714396-6 - Legajo Nº 15931, a los efectos efectuar su pase al Departamento de Veterinaria Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que en razón de lo expuesto, en fecha [23/02/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó mediante Notificación NO-2026-00006198-MUNIBARILO-DRH#SSRH a la agente [BRAVO, VIVIANA MARICEL \(DNI: 34714396\)](#) - Leg Nº 15931, que se otorgará su pase al Departamento de Veterinaria Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [23 de Febrero de 2026](#);
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por un período de tres (03) meses y otorgar los pases a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios inicialmente y luego al Departamento de Veterinaria Zoonosis bajo la órbita de la Dirección General de Sanidad Animal, hasta que el Sr. Intendente así lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - CUIL 27-34714396-6 - Legajo N° 15931 quien cumple la función del puesto de Administrativo General en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931, quién cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social, para cumplir idénticas funciones en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **22 de Febrero de 2026**.
3. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931, quién cumple funciones del puesto Administrativo General en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Veterinaria y Zoonosis Código 1110001000001, a partir del **23 de Febrero de 2026** y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, a liquidar el Adicional correspondiente a FALLO DE CAJA (30%) y ADICIONAL CAJERO (25%) a favor de la agente municipal **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931, quien cumplió funciones del puesto Cajero en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social, los días 11/09/2024, 12/09/2024, 30/09/2024, 08/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 27/11/2024, 04/12/2024, 06/01/2025, 13/01/2025, fecha en las que se encontraba cumpliendo funciones en su anterior dependencia, todo ello en virtud de lo autorizado en Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILO-SSRH.
6. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
7. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°3 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 3º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
8. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

9. HACER SABER: a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931, que en cuanto obtenga el Título y Analítico Secundario, el cual es requisito objetivo de los puestos ADMINISTRATIVO GENERAL: debe remitir las constancias correspondientes al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución N° 943-I-2024 , N°3651-I-2023 y su modificatoria N° 2188-I-2025.
10. IMPUTAR: el pase indicado en el Art. N° 2, a la Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
11. IMPUTAR: el pase indicado en el Art. N° 3, a la Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.246.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.11.00.2.1.0096.246 (REACONDICIONAMIENTO OFICINA VETERINARIA)**
12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **BRAVO, VIVIANA MARICEL (DNI: 34714396)** - Legajo N° 15931 y a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Departamento de Veterinaria y Zoonosis.
13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 951-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00006705-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2026-00006015-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH, la Notificación NO-2026-00007236-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00006705-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **26/02/2026** emitida por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la Nota NO-2026-00006015-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH emitida por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, se eleva al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, la indicación de reubicación por razones de salud definitiva respecto de la agente **RIQUELME, KARINA BEATRIZ (DNI: 27965532)** - Legajo N° 8544, en razón de lo determinado por el prestador médico MEDET;
- que en fecha **03/03/2026** la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad y el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, notifica a la agente **RIQUELME, KARINA BEATRIZ (DNI: 27965532)** - Legajo N° 8544, mediante Notificación NO-2026-00007236-MUNIBARILO-DRH#SSRH, que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo, desde la División Mesa de Entradas bajo la órbita de la Subsecretaria de Inspección General, donde cumplía funciones del puesto de Cajera, y pasa a cumplir funciones del puesto Inspectora de Recaudación en el Departamento de Coordinación de Recaudaciones bajo la órbita de la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda, a partir del **09 de Marzo de 2026**;
- que, asimismo, la agente mencionada fue notificada del tratamiento de adicionales, el que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase y cambio de

función por razones de salud de carácter definitivo: “b. PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. — En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área.”; y el Art. 2º de la misma Resolución: “ESTABLECER: que en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función, la Dirección de Recursos Humanos enviará los antecedentes (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre, que dejarán de percibirse si no lo cumplen o no están comprendidos en los lugares o tareas declaradas como insalubres), el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución. A tales efectos la Dirección de Recursos Humanos requerirá al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General la proyección salarial correspondiente.”

- que asimismo, se aclara que de manera transitoria la agente involucrada, cumplió funciones en la División Administrativa del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, desde el día **20 de Febrero de 2026** (fecha en la cual se le otorgó el alta médica y laboral) hasta el día **09 de Marzo de 2026** (fecha en que inició su reubicación definitiva);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo, a partir del **09 de Marzo de 2026**, y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan; y en lo que respecta al cambio de función, este se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, conforme lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: de manera transitoria y por tiempo determinado, el Pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo a la agente municipal **RIQUELME, KARINA BEATRIZ (DNI: 27965532)** - Legajo N° 8544, quien cumplía funciones del puesto Cajera en la División Mesa de Entradas bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana y pasa a cumplir funciones del puesto Inspectora de Recaudación en el Departamento de Coordinación de Recaudaciones Código 106020000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, a partir del **09 de Marzo de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.

2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, conforme lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos en función de los Art. N°1 y 2° de la presente, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), a realizar la liquidación correspondiente, dejando de liquidar el ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (30%) y comenzar a liquidar ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, siendo de aplicación el Art. N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase y cambio de función por razones de salud de carácter definitivo: “b. PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. — En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área.”; y el Art. 2o de la misma Resolución: “ESTABLECER: que en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función, la Dirección de Recursos Humanos enviará los antecedentes (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre, que dejarán de percibirse si no lo cumplen o no están comprendidos en los lugares o tareas declaradas como insalubres), el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución. A tales efectos la Dirección de Recursos Humanos requerirá al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General la proyección salarial correspondiente.”
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente RIQUELME en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.06.1.1.0038.097.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.06.06.1.1.0038 \(GESTION DE LOS INGRESOS PUBLICOS\)](#).
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [RIQUELME, KARINA BEATRIZ \(DNI: 27965532\)](#) - Legajo N° 8544, a la Subsecretaria de Inspección General, al Departamento de Coordinación de Recaudaciones y al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 952-I-2026

VISTO: la Nota NO-2025-00034880-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Resolución Nº 189-IMTVHS-2025 procedente del Instituto Municipal de Tierras, Viviendas Para el hábitat Social, la Nota NO-2025-00034664-MUNIBARILO-IMTVHS y la Notificación de fecha 17/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00034880-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **22 de Octubre de 2025** la Dirección de Recursos Humanos requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el proceso de movilidad de la agente **LEDESMA, PAMELA DEL CARMEN (DNI: 29165561)** - Legajo Nº 687 - quien se desempeña en el puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Resolución Nº 189-IMTVHS-2025 y en la Nota NO-2025-00034664-MUNIBARILO-IMTVHS del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social;
- que mediante la Notificación de fecha 17/11/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, se notificó a la agente **LEDESMA, PAMELA DEL CARMEN (DNI: 29165561)** - Legajo Nº 687, del proceso de movilidad interna, y que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase desde el Departamento Administrativo y Coordinación del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social donde cumple funciones del puesto Administrativo General, para cumplir idénticas funciones en la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia el día **17 de Noviembre de 2025**;
- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase de la agente **LEDESMA, PAMELA DEL CARMEN (DNI: 29165561)** - Legajo Nº 687 a partir del día **17 de Noviembre de 2025** y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto Nº 3398 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: por razones de servicios y por período indeterminado, el pase a la agente **LEDESMA, PAMELA DEL CARMEN (DNI: 29165561)** - Legajo Nº 687 - quien cumplía funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo y Coordinación del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat

Social para cumplir idénticas funciones del puesto en la Dirección de Promoción Social Código 101060100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, desde el **17 de Noviembre de 2025** y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024(Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, debiéndose continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02.
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1°, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0074.183.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.09.14.1.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **LEDESMA, PAMELA DEL CARMEN (DNI: 29165561)** - Legajo N° 687, al directorio del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social y a la Dirección de Promoción Social.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 953-I-2026

VISTO: la Nota NO-2025-00031107-MUNIBARILO-SSTT#JG proveniente de la Subsecretaría de Tránsito, la Nota NO-2026-00007563-MUNIBARILO-DRH#SSRH proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, las Notificaciones NO-2026-00008518-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y NO-2026-00008519-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00007563-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04/03/2026 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud realizada por la Subsecretaría de Tránsito en Nota NO-2025-00031107-MUNIBARILO-SSTT#JG se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase y cambio de función de las agentes **PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR (DNI: 40783663)** - Legajo N° 15827 - y **YAÑEZ, EVELYN DANIELA (DNI: 39585654)** - Legajo N° 15595 - quienes cumplen funciones en el puesto auxiliar Inspector en el Departamento de Fiscalización de Tránsito y pasarán a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

- que el día 11/03/2026, mediante las Notificaciones NO-2026-00008518-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y NO-2026-00008519-MUNIBARILO-DTIFM#DRH la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a los agentes [PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR \(DNI: 40783663\)](#) - Legajo Nº 15827 y [YAÑEZ, EVELYN DANIELA \(CUIT: 27425171734\)](#) - Legajo Nº 15595, que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Administrativo General en la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir del [04 de Marzo de 2026](#) y asimismo fueron notificados del tratamiento que tendrán los adicionales por función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a los agentes involucrados, a partir del [04 de Marzo de 2026](#) y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR \(DNI: 40783663\)](#) - Legajo Nº 15827 - quien cumple funciones en el puesto auxiliar Inspector en el Departamento de Fiscalización de Tránsito y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Licencias Código 1110400001000003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, a partir del [04 de Marzo de 2026](#), por un periodo de seis (06) meses, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [YAÑEZ, EVELYN DANIELA \(CUIT: 27425171734\)](#) - Legajo Nº 15595 - quien cumple funciones en el puesto auxiliar Inspector en el Departamento de Fiscalización de Tránsito y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Licencias Código 1110400001000003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, a partir del [04 de Marzo de 2026](#), por un periodo de seis (06) meses, sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-

3. **ESTABLECER:** el cambio de función de los agentes mencionados en el AR 1º y 2º, se otorgarán por un período de seis (6) meses, y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño.-
4. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 a la agente **YAÑEZ, EVELYN DANIELA (CUIT: 27425171734)** - Legajo Nº 15595 - de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
5. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar ADIC. POR FUNCION 04 y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 a la agente **PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR (DNI: 40783663)** -Legajo Nº 15827 - de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
6. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente de los agentes mencionados que en caso de considerar la no continuidad de los pases otorgados en los Artículos Nº1 y 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.-
7. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal mencionadas en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.-
8. **IMPUTAR:** a las agentes **PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR (DNI: 40783663)** - Legajo Nº 15827 - **YAÑEZ, EVELYN DANIELA (CUIT: 27425171734)** - Legajo Nº 15595 la Partida Presupuestaria Nº **1.11.00.2.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.00.2.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION)**.-
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes **PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR (DNI: 40783663)** - Legajo Nº 15827 - **YAÑEZ, EVELYN DANIELA (CUIT: 27425171734)** - Legajo Nº 15595 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.-
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 954-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2135-I-2025, la Resolución Nº 3138-I-2025, el Informe IF-2026-00008870-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 12-03-26, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2135-I-2025 se DEJÓ A CARGO: al agente municipal [ANGEL, GUILLERMO NICOLAS \(DNI: 30479990\)](#) - Legajo N° 15308- como Jefe A/C División Logística y Comunicaciones Código 10108020000000001001 dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución N° 3138-I-2025 se MODIFICA: la estructura de la Secretaría de Protección Ciudadana y la División Logística y Comunicaciones pasa a depender del Departamento de Protección Civil, bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil;
- que, mediante el Informe IF-2026-00008870-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 12-03-26, remitida a través del Sistema GDE por el Secretario de Protección Ciudadana en conjunto con el Jefe de Departamento de Protección Civil envían la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicitan la renovación del nombramiento del agente municipal [ANGEL, GUILLERMO NICOLAS \(DNI: 30479990\)](#) - Legajo N° 15308 - en el cargo de Jefe A/C de la División Logística y Comunicaciones;
- que el agente mencionado ha sido asignado en su cargo mediante la Resolución N° 908-I-2024, y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N° 2210-I-2024, 1094-I-2025 y 2135-I-2025;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022, y siendo esta la cuarta evaluación del agente [ANGEL, GUILLERMO NICOLAS \(DNI: 30479990\)](#) - Legajo N° 15308 - corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: al agente municipal [ANGEL, GUILLERMO NICOLAS \(DNI: 30479990\)](#) - Legajo N° 15308 - como Jefe A/C División Logística y Comunicaciones Código 1110200000001001 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1° de la presente, mientras el agente cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: al agente [ANGEL, GUILLERMO NICOLAS \(DNI: 30479990\)](#) - Legajo N° 15308 - a continuar asistiendo a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.11.16.1.1.0093.238.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.11.16.1.1.0093 \(ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS\)](#)

5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990)** - Legajo N° 15308 - y al Departamento de Protección Civil.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 955-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3174-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art. 2º de la Resolución N° 3174-I-2025 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente **ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231)** -Legajo N° 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en el Departamento de Operaciones de Protección Civil Código 10108020000000002 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00008991-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **13/03/2026** emitido por la División de Operaciones de Protección Civil, se remitió a través del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño favorable del agente involucrado, a través de la cual se solicita la renovación de contrato por categoría por el período de tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución N° 3138-I-2025 que modifica la estructura de la Secretaría de Protección Ciudadana y la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase, cambios de función y contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **ALVARADO, CRISTIAN DARIO (CUIT: 20390751231)** - Legajo N° 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en la División de Operaciones Código 111020000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función,

manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.11.16.1.1.0093.238.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.11.16.1.1.0093 \(ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS\)](#).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución al agente ALVARADO y al Departamento de Protección Civil.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 956-I-2026

VISTO: la NO-2026-00007098-MUNIBARILO-SSTT#JG proveniente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, la Nota NO-2026-00007563-MUNIBARILO-DRH#SSRH proveniente de la Subsecretaria de Recursos Humanos y la Notificación NO-2026-00008514-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 11/03/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00007098-MUNIBARILO-SSTT#JG de fecha 02/03/2026, la Subsecretaria de Tránsito solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad el cambio de función a la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) Leg.14755, a la cual se le habilitó el rol del cajera, para que se le compute el pago que corresponde al mismo;
- que en la Nota NO-2026-00007563-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04/03/2026, la Dirección de Recursos Humanos autoriza a proceder con el cambio de función a cajera de la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Leg. 14755 - el cual se efectivizará de manera retroactiva a partir del 01 de agosto del 2025, fecha en la cual comenzó su Dejar a cargo en la División Terminal;
- que en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00008514-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 11/03/2026, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [PEREZ, FLORENCIA PATRICIA \(CUIT: 27323207432\)](#) - Legajo N° 14755- del cambio de función desde el puesto Administrativo

General a Cajero a partir del 01/08/2025, por un periodo de 6 meses (seis) y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;

- que, asimismo según lo estipulado en el Artículo N° 5 de la Resolución 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función, éstos se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que de acuerdo a la Resolución N°1648-I-2025, la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Leg. 14755 se desempeñaba en el puesto Administrativo General;
- que en virtud de ello el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el cambio de función a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** -Legajo N° 14755- quien se desempeña en el puesto Administrativo General y pasa a cumplir funciones del puesto Cajero en la División Terminal Código 1110400001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 01 de Agosto de 2025, por un periodo de seis (06) meses y sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. **ESTABLECER:** que el cambio de función a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** -Legajo N° 14755 - se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a efectuar la siguiente liquidación de haberes correspondientes a la función que cumplirá la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** -Legajo N° 14755 - dejar de percibir el ADICIONAL POR FUNCION 02, comenzar a liquidar el ADICIONAL CAJERO/A y FALLO DE CAJA (20%) de acuerdo al artículo 1º de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, la evaluación de desempeño, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del período de prueba del cambio de función, no renovar o renovar hasta la realización del debido Concurso, según lo que se considere pertinente.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **PEREZ, FLORENCIA PATRICIA (CUIT: 27323207432)** - Legajo N° 14755 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0102.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)**.-
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.-

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 957-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 3067-I-2025, y la evaluación de desempeño remitida mediante sistema GDE, por la Subsecretaría de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 3067-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga:
-15543 BOI, MAXIMILIANO 20274367963 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 10102030000001003;
- que por medio del informe IF-2026-00005989-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Departamento de Fiscalización de Tránsito eleva al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, la Evaluación de Desempeño del agente BOI, MAXIMILIANO (CUIT: 20274367963), a través del cual se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de (03) tres meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente BOI, MAXIMILIANO (CUIT: 20274367963) -Legajo 15543, quien cumple función de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y

Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N°[1.11.18.1.1.0102.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.11.18.1.1.0102 \(LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE\)](#).
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto del agente involucrado, mencionado en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [BOI, MAXIMILIANO \(CUIT: 20274367963\)](#) -Legajo 15543 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 958-I-2026

VISTO: la Resolución N° 575-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) a partir del [05/02/2026](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual , se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;

- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la suma acordada en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** , legajo Nº 27, la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 48.159.538,53); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)**- Leg. 27, por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 48.159.538,53) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Millones Trece Mil Doscientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 4.013.294,88.-) cada una, la primera con vencimiento el día 16/04/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 16/04/26.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.05.1.1.0039 (SERVICIO DE TESORERIA)** la Partida Presupuestaria N° **1.06.05.1.1.0039.101.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 959-I-2026

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E, en el 2022, y las resoluciones 180-I-2026 y 715-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la agente **VAUDAGNA, NANCI PATRICIA (DNI: 24720680)** ha presentado la renuncia;
- que para dar continuidad al Proyecto, es necesario cubrir el puesto vacante;

- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y la Secretaria de Producción y Empleo [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Lic. [CABRAL, MARCELA \(CUIT: 27355935618\)](#), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, a partir del [16 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#);
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del [16 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) a la Lic. [CABRAL, MARCELA \(CUIT: 27355935618\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales, cubrir el puesto de Docente de Habilidades Blandas para el Empleo, dependiente del Dpto. de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.10.00.1.1.0087.222.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) del programa [1.10.00.1.1.0087 \(CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 960-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00007941-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00009102-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que posteriormente, mediante la Nota NO-2026-00007941-MUNIBARILO-SSRH emitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el cambio de función del agente [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Legajo Nº 12890 - a la Secretaría de Producción y Empleo del puesto de Peón General al puesto Inspector de Inspección General, a partir de la firma de la Resolución;

- que desde el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se notificó al agente [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Legajo N° 12890 - mediante la Notificación NO-2026-00009102-MUNIBARILLO-DTIFM#DRH, de fecha 13/03/2026, que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para otorgar el cambio de función mencionado;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de otorgar el cambio de función, a partir del 03 de Marzo de 2026; y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal [PUCHY, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20322133031\)](#) - Legajo N° 12890 - desde el puesto de Peón General al puesto Inspector de Inspección General en la Secretaria de Producción y Empleo Código 110, a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) y CONTEXTO D2 (12%) y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, a continuar liquidando el TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar ADICIONAL INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA y CONTEXTO TABLA LAB. C1 - 6%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de

efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente PUCHY en caso de considerarlo pertinente.

5. **ESTABLECER:** En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 14, categoría correspondiente al puesto de Inspector de Inspección General según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0001.001.01.12](#) (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) del Programa Nº [1.10.00.1.1.0001](#) (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**)
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **PUCHY, MATIAS NICOLAS** (CUIT: [20322133031](#)) - Legajo Nº 12890 - y a la Secretaria de Producción y Empleo.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 961-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 226-I-2026, y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 226-I-2026, en el Artículo Nº 1 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato de la agente **MORAIS, JESSICA CECILIA** (DNI: [32574175](#)) - Legajo Nº 15726, en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Gestión de la Información y Comunicación Código 1100001001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 226-I-2026, en el Artículo Nº 2 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato de la agente **MORICONI, MARTINA** (CUIT: [27359687112](#)) - Legajo Nº 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 1100001001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a

partir del **01 de Enero de 2026** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Resolución Nº 226-I-2026, en el Artículo Nº 3 se **RENOVO**: en razón de servicios, el contrato del agente **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** -Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 226-I-2026, en el Artículo Nº 4 se **RENOVO**: en razón de servicios, el contrato de la agente **GONZALEZ, MICAELA (CUIT: 27308320133)** - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001, dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las notas NO-2026-00008954-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00005282-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00006657-MUNIBARILO-SPE e Informe IF-2026-00007030-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida mediante Sistema GDE procedentes de la Secretaría de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato de la agente **MORAIS, JESSICA CECILIA (DNI: 32574175)** -Legajo Nº 15726, en el puesto ADMINISTRATIVO en la División de Gestión de la Información Código 1100001001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato de la agente **MORICONI, MARTINA (CUIT: 27359687112)** - Legajo Nº 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 1100001001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato del agente **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital

- dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **01 de Abril de 2026** y hasta **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **GONZALEZ, MICAELA (CUIT: 27308320133)** - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001, dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
 5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumplan dicha función.
 6. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
 7. **IMPUTAR:** para la agente MORICONI, la Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0091.232.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.10.00.1.1.0091 (PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES)**.
 8. **IMPUTAR:** para la agente MORAIS, la Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0088.223.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.10.00.1.1.0088 (DIFUSION DE ACTIVIDADES A LA COMUNIDAD)**.
 9. **IMPUTAR:** para el agente CALFULEO, la Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
 10. **IMPUTAR:** para la agente GONZALEZ, la Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0090.228.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.10.00.1.1.0090 (ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO)**.
 11. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionada en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
 12. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes MORAIS, MORICONI, CALFULEO Y GONZALEZ y a la Dirección de Trabajo.
 13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
 14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 962-I-2026

VISTO: la actividad a realizarse desde el 15 de Marzo de 2026 al 21 de Marzo 2026, en marco del proyecto "Viaje a las Grutas con el Grupo Newcom", y;

CONSIDERANDO:

- que el Centro de Atención y Articulación Territorial (CAAT) Nº 10 dentro de su planificación estratégica prevé el acompañamiento a los grupos de personas mayores del territorio y así promover el derecho, la recreación y el turismo de las personas mayores, fomentando su bienestar integral y fortaleciendo la cohesión social;
- que la agente municipal **MORRIS, TATIANA SOLEDAD (DNI: 34721772)** legajo. 14438, dependiente del CAAT Nº 10, de la Dirección de Promoción Social, acompañarán al grupo a la ciudad de Las Grutas, Provincia de Río Negro;
- que la agente partirá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día **15/03/2026** a las 17:00 hs. regresando el día **21/03/2026** a las 21:00 horas aproximadamente;
- que la Dirección de Promoción Social autorizó la ausencia de la agente desde **15/03/2026** hasta el **21/03/2026**;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente municipal **MORRIS, TATIANA SOLEDAD (DNI: 34721772)** legajo 14438, dependiente del CAAT Nº 10, desde el **15/03/2026** a las 17:00 horas hasta el **21/03/2026** a las 21:00 horas aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y al Departamento de Medicina Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 963-I-2026

VISTO: La resolución Nº 811-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr **YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277)** de fecha **01 de Abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social ;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Abril de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [03/03/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#);
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Abril 2026 y hasta el 30 de Junio 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) , para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha 21/01/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$2.913.300,00 (Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 ctvs.), a razón de \$971.100,00 (Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 ctvs..) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN \(CUIT: 20288123277\)](#) por un monto total de \$2.913.300,00 (Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 ctvs.), a razón de \$971.100,00 (Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 ctvs..) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0079](#) ([PREVENCION DE ADICCIONES](#)) Partida Presupuestaria [1.09.14.1.2.0079.196.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 964-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 812-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) de fecha 01/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social ;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la Sra [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Abril de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [03/03/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#)
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Abril 2026 y hasta el 30 de Junio 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LIEMPE, AGUSTINA \(CUIT: 27421530055\)](#) , para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, de acuerdo a la adenda de fecha 21/01/2026, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$2.913.300,00 (Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 ctvs..), a razón de \$971.100,00 (Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 ctvs.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra **LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055)** por un monto total de \$2.913.300,00 (Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 ctvs.), a razón de \$971.100,00 (Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 ctvs.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.09.14.1.2.0079.196 (ACOMPañAMIENTO Y ASISTENCIA EN ADICCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0079.196.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 965-I-2026

VISTO: La Resolución N° 199-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** de fecha **02 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección General de Sanidad Animal, Dpto. de Veterinaria y Zoonosis, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Enero de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **partir del 01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 2 de Diciembre de

2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01 de Abril de 2026** y culminará indefectiblemente el día **30 de Junio de 2026**. Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 966-I-2026

VISTO: La resolución N° 201-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **HIGUERA, MILVIA ANDREA (CUIT: 27318371909)** de fecha **02 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección General de Sanidad Animal, Dpto. de Veterinaria y Zoonosis, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **HIGUERA, MILVIA ANDREA (CUIT: 27318371909)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **HIGUERA, MILVIA ANDREA (CUIT: 27318371909)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Enero de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **partir del 01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **HIGUERA, MILVIA ANDREA (CUIT: 27318371909)** para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 2 de Diciembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01 de Abril de 2026** y culminará indefectiblemente el día **30 de Junio de 2026**. Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HIGUERA, MILVIA ANDREA (CUIT: 27318371909)** por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 967-I-2026

VISTO: La resolución N° 202-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA (CUIT: 27387591562)** de fecha **02 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA (CUIT: 27387591562)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Julio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [02 de Marzo de 2026](#), manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día [01 de Abril de 2026](#) y culminará indefectiblemente el día [30 de Junio de 2026](#). Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.00.2.1.0096 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0096.250.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 968-I-2026

VISTO: La resolución N° 198-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) de fecha [02 de Marzo de 2026](#) y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;

- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Enero de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026 inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 2 de Diciembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de Junio de 2026. Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA) Partida Presupuestaria 1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 969-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 10/02/2026 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras : "Pilar de Luz Gimnasio N° 6 y Pilar de Luz Centro Comunitario Península San Pedro" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) quien cumplirá funciones de electricista matriculado;
- que el contrato de locación de obra el proyecto de obra propone: para el "Pilar de Luz del Gimnasio N°6 - Proyecto eléctrico: 10 KVA para unificar punto de medición: Planilla de carga, diagrama unifilar, presentación y aprobación por CEB, listado de materiales, armado de pilar, pedido de factibilidad y verificación con CEB; para la obra "Pilar de luz Centro Comunitario Barrio Península San Pedro: Proyecto eléctrico: 10 KVA para unificar punto de medición: Planilla de carga, diagrama unifilar, presentación y aprobación por CEB, listado de materiales, armado de pilar, pedido de factibilidad y verificación con CEB;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de 30 (treinta) días, a partir de la firma del presente;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.629.600,00.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de treinta (30) días comenzando el día de la emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado en las obras de: "Pilar de Luz Gimnasio N° 6 y Pilar de Luz Centro Comunitario Península San Pedro", a cargo de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.629.600,00.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.629.600,00.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.2.3.0014.351 \(CONSTRUCCION GIMNASIO NRO 6\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.3.0014.351.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) Pesos Un millón ochocientos catorce mil ochocientos con 00/100 (\$1.814.800,00.-), y al Programa N° [1.01.00.2.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0010.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) Pesos Un millón ochocientos catorce mil ochocientos con 00/100 (\$1.814.800,00.-).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 970-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [24/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Capataz especializado en el acondicionamiento de la Costanera Municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por TRES (03) meses, a partir del [02/03/2026](#) hasta el [29/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra a partir del [02/03/2026](#) y hasta el [29/05/2026](#) por el término de 3 (tres) meses para cumplir funciones de Capataz especializado para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#), con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#) por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón**

seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.10.2.3.0052 (VEREDAS DE ESPACIO PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.07.10.2.3.0052.138.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 971-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **24/02/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el acondicionamiento de la Costanera Municipal;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **02/03/2026** hasta el **29/05/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$ 1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **02/03/2026** y hasta el **29/05/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a

razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.10.2.3.0052 (VEREDAS DE ESPACIO PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.07.10.2.3.0052.138.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 972-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465)** de fecha **27 de Febrero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que la adenda descripta en el visto modifica las cláusulas Segunda: vigencia desde el **01 de Marzo de 2026** al **31 de Mayo de 2026** y la cláusula tercera de dicho contrato - Monto;
- que la Dirección de Mecánica General no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026** suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. **CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465)**, para desempeñarse en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha **09/12/2025**, manteniéndose la redacción original

a excepción de la cláusula 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026.
Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Cts. (\$2.913.300,00) a razón de Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Cts. (\$971.100,00) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465)** por un monto total de Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Cts. (\$2.913.300,00) a razón de Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Cts. (\$971.100,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0043.113.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mecánica General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 973-I-2026

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Resolución 860-I-2025, y la Resolución 516-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestría;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. **CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886)** a partir del 01 de Enero 2026, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886)** con fecha 11 de marzo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;

- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886)**, de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$2.683.200,00 (Pesos: Dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Cts.) a razón de \$894.400,00 (Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886)** por la suma total de Pesos Dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Cts. (\$2.683.200,00) a razón de \$894.400,00 (Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Cts.) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 974-I-2026

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Resolución 860-I-2025, y la Resolución 519-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;

- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. **BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542)** a partir del 01 de Enero 2026, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542)** con fecha 11 de marzo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542)**, de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$2.683.200,00 (Pesos: Dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Cts.) a razón de \$894.400,00 (Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542)** por la suma total de Pesos Dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Cts. (\$2.683.200,00) a razón de Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$894.400,00) (Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.1.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.185.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 975-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución Nº 860-I-2025, y la Resolución Nº 521-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas ;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) con fecha 11 de marzo de 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 31 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$ 3.015.600,00 (Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$ 1.005.200,00 (Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts.(\$3.015.600 ,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.005.200,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0081.206.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 976-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución N° 860-I-2025, y la Resolución N° 517-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) con fecha 11 de marzo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **GOMEZ, MARIA GRISELDA (CUIT: 27333870970)** de acuerdo al contrato con fecha 31 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.015.600,00 (Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.005.200,00 (Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **GOMEZ, MARIA GRISELDA (CUIT: 27333870970)** por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$3.015.600,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$ 1.005.200,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0081.206.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 977-I-2026

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social, la Resolución 860-I-2025, y la Resolución 518-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de Operario;
- que a tales efectos se contrató al Sr. **MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991)** a partir del 01 de enero 2024, con el objeto de contratar sus servicios de Operario, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991)** con fecha 11 de marzo de 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;

- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991)** de acuerdo al contrato con fecha 8 de enero del 2024, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos \$ 2.913.300,00 (Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Cts.), a razón de \$971.100,00 (Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Cts.) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991)** por un monto total de Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Cts. (\$ 2.913.300,00) a razón de Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Cts. (\$971.100,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.3425.190.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 978-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución N° 860-I-2025, y la Resolución N° 740-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas ;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. **SAMBUEZA, VICTORIA BELEN (CUIT: 27340197149)** a partir del 01 de Febrero 2026, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **SAMBUEZA, VICTORIA BELEN (CUIT: 27340197149)** con fecha 11 de marzo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **SAMBUEZA, VICTORIA BELEN (CUIT: 27340197149)** de acuerdo al contrato con fecha 11 de marzo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.015.600,00 (Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Ctsv.), a razón de \$1.005.200,00 (Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Ctsv.) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **SAMBUEZA, VICTORIA BELEN (CUIT: 27340197149)** por un monto total de Pesos Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$3.015.600 ,00) a razón de Pesos Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.005.200,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0081.206.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 979-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Enfermería en Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Resolución 860-I-2025, y Resolución 522-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal Profesional de Enfermería;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. **NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA (CUIT: 27370994914)** a partir del 01 de Enero 2026, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra **NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA (CUIT: 27370994914)** con fecha 11 de marzo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA (CUIT: 27370994914)** de acuerdo al contrato con fecha 14 de Octubre del 2024, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2026 hasta el día 31 de Marzo de 2026. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$4.472.100,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.490.700,00 (Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27370994914\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts.(\$4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0081.206.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 980-I-2026

VISTO: La necesidad de trabajar la temática de Violencia de Género a nivel barrial y tener asesoramiento permanente para los diferentes efectores barriales, según Ordenanza N° 2369-CM-12, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Secretario de Capital Humano y Acción Social [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#), autorizaron la nueva contratación; que durante el año 2021 estuvieron trabajando un grupo de diez personas en la temática de Violencia de Género a nivel barrial, ejerciendo dicha función en diversos sectores de los mismos;
- que es necesario dar continuidad a dicho trabajo, ya que los resultados del mismo fueron totalmente satisfactorios;
- que las personas idóneas para cubrir el cargo son las Sras:
[CAÑUMIL, EMILCE MARLEN \(DNI: 34347398\)](#) leg.N°15604,
[CARDENAS, MARIA ANGELICA \(DNI: 36352561\)](#), leg N°15605
[TALCADO, MONICA ELISABETH \(DNI: 31939333\)](#)leg N° 13910
[SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH \(DNI: 93657642\)](#)leg N°15610
[CASTILLO, BRISA LARA \(CUIT: 27443238420\)](#) leg N° 15606
[INCHAZU, ISABEL LAUREANA \(CUIT: 27185210338\)](#)leg.N° 15607
[ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES \(DNI: 38091677\)](#) legN°14758
[LOPEZ, LOLA MARIA \(DNI: 27723293\)](#) leg 15706

por lo que se deberá contratar mediante el sistema de horas cátedra, con una carga horaria de (100) horas mensuales, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: a partir del 01 de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026, los contratos de:
CAÑUMIL, EMILCE MARLEN (DNI: 34347398) leg.Nº15604,
CARDENAS, MARIA ANGELICA (DNI: 36352561), leg Nº15605
TALCADO, MONICA ELISABETH (DNI: 31939333)leg Nº 13910
SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH (DNI: 93657642)leg Nº15610
CASTILLO, BRISA LARA (CUIT: 27443238420)leg Nº 15606
INCHAZU, ISABEL LAUREANA (CUIT: 27185210338)leg.Nº 15607
ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) legNº14758
LOPEZ, LOLA MARIA (DNI: 27723293) leg Nº 15706
mediante el sistema de horas cátedra, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales cada una, para cumplir funciones en el Dpto. de Género y Diversidad Sexual de la Dirección de Instituciones, dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.09.14.1.2.0075.186.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.09.14.1.2.0075.186 (LÍNEA DE ASESORAMIENTO).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 981-I-2026

VISTO: La Ordenanza Nº 2203-CM-11 y la Resolución Nº 70-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Ordenanza se crea el Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral;

- que conforme lo establecido en el Art. 3º, corresponde designar a los representantes del Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio;
- que la Resolución N° 70-I-2024 designa al Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) como miembro del Directorio, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2203-CM-11, a partir del [22 de Enero de 2024](#).
- que por decisión del Intendente Municipal se designa al Secretario de Turismo el Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) como miembro del Directorio, a partir del [19 de Marzo de 2026](#);
- que por tal motivo, corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º 70-I-2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: En todos sus términos la Resolución N° 70-I-2024.
2. DESIGNAR: al Secretario de Turismo [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) como miembro del Directorio, conforme lo establecido en la Ordenanza N.º 2203-CM-11, a partir del 19 de Marzo de 2026.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 982-I-2026_

VISTO: la ausencia del Secretario de Hacienda [LERRA, GONZALO MIGUEL \(DNI: 28759811\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Hacienda [LERRA, GONZALO MIGUEL \(DNI: 28759811\)](#) se ausentará de la ciudad desde las 07:00 horas del día [06/04/2026](#) hasta las 23:00 horas del día [07/04/2026](#) aproximadamente por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. [GINGINS, CAROLINA ELIZABETH \(DNI: 26951984\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Hacienda **LERRA, GONZALO MIGUEL (DNI: 28759811)** desde las 07:00 horas del día **06/04/2026** hasta las 23:00 horas del día **07/04/2026**.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Subsecretaria de Administración Financiera **GINGINS, CAROLINA ELIZABETH (DNI: 26951984)** desde el **06/04/2026** a las 07:00 horas, hasta el **07/04/2026** a las 23:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 983-I-2026

VISTO: las Notas NO-2025-00031080-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00031726-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00007073-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2025-00032116-MUNIBARILO-DTBT#IMTVHS y Notificación de fecha **02/03/2026** emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1º de la Resolución Nº 1864-I-2025, se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase a la agente municipal **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Legajo Nº 11350, quien cumplía funciones en el Departamento Banco de Tierras dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, al puesto Administrativo General Departamento Equipo Técnico Código 101060001000001010, dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **04 de Agosto de 2025**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00031080-MUNIBARILO-SSRH de fecha **26/09/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, la que manifiesta realizar “..en virtud a los acuerdos arribados en el marco de las instancias de mediación convocadas por el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, a partir de Dictamen 46/25 emitido por el Tribunal de Contralor..”, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dejar sin efecto la Resolución Nº 1864-I-2025, mencionada en el considerando precedente, y proceder con el pase de la agente **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Legajo Nº 11350, a los efectos de que retorne a cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Banco de Tierras bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **01 de Octubre de 2025**;
- que, asimismo, mediante la Nota NO-2025-00031726-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos requiere, tal como es de estilo en los procesos de Pase, que la jefatura inmediata remita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha establecida, la evaluación del desempeño del agente involucrado, como así seguimiento del proceso en el desempeño de la agente, de manera de favorecer, que sus competencias laborales, se adecuen a las necesidades del área;

- que desde la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se notificó a la agente [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Legajo N° 11350, mediante la notificación NO-2025-00032116-MUNIBARILO-DTBT#IMTVHS de fecha [03/10/2025](#), que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para que retorne a cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Banco de Tierras bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, [01 de Octubre de 2025](#);
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 492/26, mediante el cual se pretendía generar el acto administrativo correspondiente para que retorne a cumplir funciones al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, se deja constancia que la agente se encontraba bajo la dependencia del área mencionada, tal como se indica en la notificación mencionada precedentemente;
- que posteriormente, mediante la Nota NO-2026-00007073-MUNIBARILO-SSRH de fecha [02/03/2026](#) emitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase y cambio de función de la agente [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Legajo N° 11350, a la Secretaria de Producción y Empleo para cumplir funciones del puesto de Inspectora de Inspección General, a partir del [03 de Marzo de 2026](#);
- que desde la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se notificó a la agente [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Legajo N° 11350, mediante la notificación de fecha [02/03/2026](#), que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para otorgar el pase y cambio de función, desde el Departamento Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Instituciones (última dependencia formal establecida en la Resolución N° 1864-I-2025), para cumplir funciones del puesto Inspector de Inspección General en la Secretaria de Producción y Empleo, [03 de Marzo de 2026](#);
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada mediante la Notificación de fecha [02/03/2026](#) emitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados por un período de seis (6) meses, sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [03 de Marzo de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y

lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente municipal **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Legajo Nº 11350, desde el Departamento Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, donde cumplía funciones del puesto Administrativo General, para cumplir funciones del puesto Inspector de Inspección General en la Secretaría de Producción y Empleo Código 110, a partir del **03 de Marzo de 2026**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, a continuar liquidando el TÍTULO SECUNDARIO y comenzará a liquidar ADICIONAL INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA y CONTEXTO TABLA LAB. C1 - 6%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº1, para remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente OLIVIERI en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.10.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Legajo Nº 11350, al Departamento Equipo Técnico de la Dirección de Instituciones y a la Secretaría de Producción y Empleo.

9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social, Secretaria de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 984-I-2026_

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de MARZO 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en

concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Doce Millones con 00/100 Cts. (\$12.000.000,00) a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0074.185.05 (TRANSFERENCIA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

Anexo I

ORDEN	CAAT	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	1	ALAN LOPEZ	CHIARA ABIGAIL SALOME	47470586	\$60.000,00
2	1	CARILLO	MARIANA SOLEDAD	42911457	\$60.000,00
3	1	COLINAMON	TAMARA BELEN	42389723	\$60.000,00
4	1	DIAZ	NATALIA	35817618	\$60.000,00
5	1	DIAZ	GISELLA NOEMI	40489674	\$60.000,00
6	1	DIAZ NUÑEZ	FLAVIA GABRIELA	29280379	\$60.000,00
7	1	DURAN DE ALVARADO	ARILEDA	95212291	\$60.000,00
8	1	EPULLAN	MIRIAN CRISTINA	33280432	\$60.000,00
9	1	FUNES	MARIBEL ROSANA	41527504	\$60.000,00
10	1	GARNICA	MACARENA SOLEDAD	37763830	\$60.000,00
11	1	HERRERA	CESAR MARCELO	21777330	\$60.000,00
12	1	HUENCHILLAN	FRANCISCA MICAELA	43892131	\$60.000,00
13	1	INALAF	AGUSTINA ALEN	41193518	\$60.000,00
14	1	LUENGO VASQUEZ	CELESTE AMANCAY	47282797	\$60.000,00
15	1	MARQUEZ	RUBILAR TAMARA BELEN	45376842	\$60.000,00
16	1	MAYORGA	CORDOBA FERNANDO ANDRES	35937268	\$60.000,00
17	1	MENDOZA	CELESTE MILAGROS	48915927	\$60.000,00
18	1	MILLAO	EVARISTA GRACIANA	40111807	\$60.000,00
19	1	MIRANDA	NATACHA BELEN	40100040	\$60.000,00
20	1	MUÑOZ	GUADALUPE	39403982	\$60.000,00
21	1	NUILCAFIL	ROCIO ANAHI	42911553	\$60.000,00
22	1	PACHECO	ROMINA ELIZABETH	40100172	\$60.000,00
23	1	PEREYRA	ANA MARIA	31505049	\$60.000,00

24 1 REINAHUEL AILEN ANDREA 40994784 \$60.000,00
25 1 RIFO LEILA VIVIANA 32320968 \$60.000,00
26 1 SAAVEDRA MARIA CELIA 29941252 \$60.000,00
27 1 SANTANA MARIA ROMINA TAMARA 28932630 \$60.000,00
28 4 ALONSO HERRERA MERIBET ALEJANDRA 93955772 \$60.000,00
29 4 ANIÑIR VALERIA ALEJANDRA 27509656 \$60.000,00
30 4 ANTIPAN MICAELA AILEN 39867970 \$60.000,00
31 4 ARTEAGA VANESA EVELIN 32213716 \$60.000,00
32 4 BARGIELA MARIA LAURA 32574274 \$60.000,00
33 4 BETANZO VALERIA ALEJANDRA 28577730 \$60.000,00
34 4 BONNEFOY VALERIA YANET 32574184 \$60.000,00
35 4 CACERES CORONEL MARIA ANTONELLA 41527352 \$60.000,00
36 4 CONA MARCELA HAYDEE 31328817 \$60.000,00
37 4 FERNANDEZ LAURA VERONICA 18214816 \$60.000,00
38 4 GONZALEZ ROMINA ESTHER 37365480 \$60.000,00
39 4 HALBLAUB NAIARA ESTRELLA 47470873 \$60.000,00
40 4 LEVIO JUANA ALEJANDRA 25036140 \$60.000,00
41 4 MORALES MARIA NOELIA 31939496 \$60.000,00
42 4 PAINEHUAL DANIELA CELESTE 35594985 \$60.000,00
43 4 POINSOT CARLINA ALEJANDRA 43684302 \$60.000,00
44 4 POZZI SEPULVEDA ROXANA ITATI 40808067 \$60.000,00
45 4 RIQUELME MILAGROS ESTHER 41479354 \$60.000,00
46 4 SALCEDO ANAHI LUJAN 35634268 \$60.000,00
47 4 TREUQUE BLANCA NOEMI 24743396 \$60.000,00
48 4 ULLOA LAURA FERNANDA 30784453 \$60.000,00
49 7 ANTIÑIR DEBORA MARCELA 40321400 \$60.000,00
50 7 ANTRICHIPAY ROMINA MARILU 41295081 \$60.000,00
51 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$60.000,00
52 7 BAHAMONDES DEBORAH ANDREA 36353038 \$60.000,00
53 7 BEQUIR TAMARA MAITÉ 47049863 \$60.000,00
54 7 CALFINAO JESSICA MAGIN 43217233 \$60.000,00
55 7 CASTRO ISABEL 31360040 \$60.000,00

56 7 CUYUL ALEJANDRA 38790719 \$60.000,00
57 7 DIAZ CIFUENTES MARIA PAZ 46612611 \$60.000,00
58 7 FERNANDEZ MABEL BEATRIZ 30476959 \$60.000,00
59 7 FUENTES GARRIDO MARIANA ELIZABETH 37364950 \$60.000,00
60 7 FUENTES GARRIDO DOMINIQUE ALEJANDRA 38790744 \$60.000,00
61 7 HERNÁNDEZ VANESA 30874746 \$60.000,00
62 7 HUIRCAIN YESICA 31351011 \$60.000,00
63 7 LEUQUEN CASTRO CAMILA 37950079 \$60.000,00
64 7 LEUQUEN CASTRO TAMARA 39867960 \$60.000,00
65 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$60.000,00
66 7 MARINAO JULIA 31515612 \$60.000,00
67 7 MESTICA AMIRA LUZ 47047553 \$60.000,00
68 7 MIGUEL VANESA ALEJANDRA 33153445 \$60.000,00
69 7 PAREDES MARIANA ALEJANDRA 26019865 \$60.000,00
70 7 REQUENA MICAELA EVELYN 39566611 \$60.000,00
71 7 RUTTI MARIA ESTER 31939127 \$60.000,00
72 7 SANCHEZ VASQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$60.000,00
73 7 SANTIBÁÑEZ DANIELA PAOLA 31515311 \$60.000,00
74 7 TOLEDO VERA DAFNE 47180179 \$60.000,00
75 7 TORO SHEILA 47596664 \$60.000,00
76 8 AGUIRRE YEMINA DANIELA 40101247 \$60.000,00
77 8 AZOCAR LIDIA GLADYS 22191936 \$60.000,00
78 8 BAEZ TERESA ANAHI DE LOS ANGELES 35818363 \$60.000,00
79 8 BAEZ MARIA RAQUEL 35818556 \$60.000,00
80 8 BONKO CATERINE PAOLA 39076006 \$60.000,00
81 8 CABRERIZO CARLA DAHIANA 40323181 \$60.000,00
82 8 CACERES ELISABET CINTIA NATALIA 36700064 \$60.000,00
83 8 CALFUNAO SILVIA ALEJANDRA 27509590 \$60.000,00
84 8 CÁRDENAS SILVIA 50766624 \$60.000,00
85 8 CASTILLO GRACIELA SELVA 41420102 \$60.000,00
86 8 CORTÉS PATRICIA ALEJANDRA 35594475 \$60.000,00
87 8 CUYUL CAMILA JOANA 41295159 \$60.000,00

88 8 DANGELO MARTÍNEZ ANA BELÉN 44983039 \$60.000,00
89 8 ESPINOLA PAOLA CAROLINA 31471641 \$60.000,00
90 8 GAMINAO DANIELA VALENTINA 39866278 \$60.000,00
91 8 LEVIN DELIA ESTER 21931052 \$60.000,00
92 8 LLANOS ALVARADO YOSSELINE 94732159 \$60.000,00
93 8 LLANOS ALVARADO VERÓNICA 94597143 \$60.000,00
94 8 MELLA GUADALUPE AILIN 40994761 \$60.000,00
95 8 MIRABAL CLAUDIA 33280314 \$60.000,00
96 8 MONTES YENIFER NICOL 43684472 \$60.000,00
97 8 ÑANCO JOHANA ANAHÍ 42911600 \$60.000,00
98 8 OPORTO ALEJANDRA HAIDE 37099608 \$60.000,00
99 8 RAMIREZ ANTONELLA BATRIZ 38311545 \$60.000,00
100 8 RANINQUEO SOLEDAD MAILEN 40707687 \$60.000,00
101 8 RIAL TERESA NOEMÍ 28519118 \$60.000,00
102 8 RIQUELME DEIMARA ROCÍO 41295163 \$60.000,00
103 8 RODRÍGUEZ VERÓNICA ALEGRÍA 40909640 \$60.000,00
104 8 SANDOVAL GISELA DAIANA 35818892 \$60.000,00
105 8 SANDOVAL CAMILA 42708232 \$60.000,00
106 8 SOBARZO NAYLA TATIANA 41321314 \$60.000,00
107 8 YANCALEO ROSA NEUQUINA 18804932 \$60.000,00
108 9 ALMONACID FLOR MARINA 32574531 \$60.000,00
109 9 ALVEAR NATALIA 30784266 \$60.000,00
110 9 BEQUIZ MARIA DE LOS ANGELES 30912920 \$60.000,00
111 9 BERMUDEZ SHIRLEY JHOANNA 95162477 \$60.000,00
112 9 CABRAL CINTHYA SOLEDAD 32334176 \$60.000,00
113 9 CALFUQUIR DANIELA 44430463 \$60.000,00
114 9 CARCAMO MICAELA 40808070 \$60.000,00
115 9 CASTRO DAIANA DE LAS NIEVES 40321429 \$60.000,00
116 9 CAYU AYELÉN EDITH 39867838 \$60.000,00
117 9 COÑA MARINA BELÉN 33322256 \$60.000,00
118 9 DELGADO TAMARA 43372028 \$60.000,00
119 9 FRANCISCO CARLA SOLANGE 34430434 \$60.000,00

120 9 GUAJARDO LORENA NORMA 30479667 \$60.000,00
121 9 HERNANDEZ CRETÓN ROCIO BELEN 36353097 \$60.000,00
122 9 HUALA ALICIA SILVANA 33280271 \$60.000,00
123 9 HUENUQUEO ALONDRA 44664688 \$60.000,00
124 9 LEGUIZAMON JOHANA BELEN 44986727 \$60.000,00
125 9 MAEDA RITA LUCIA 41706890 \$60.000,00
126 9 MENDEZ TERESA NOEMÍ 26799303 \$60.000,00
127 9 MORALES SONIA BEATRIZ 29585586 \$60.000,00
128 9 OYARZO IDA ALICIA 32574770 \$60.000,00
129 9 PAILACURA ALICIA 37365598 \$60.000,00
130 9 PAILACURA NORA ESTEFANIA 33918104 \$60.000,00
131 9 ROJEL ADRIANA ELIZABETH 40440164 \$60.000,00
132 9 TORRES CEBALLOS NATALIA ISABEL 47472452 \$60.000,00
133 9 VALERIO NATALIA BRIGIDA 30385038 \$60.000,00
134 10 ANFUSO EUGENIA NIEVES 25443259 \$60.000,00
135 10 BENITEZ MAIRA 33001033 \$60.000,00
136 10 DIEDERLE YANINA ANABEL 33624500 \$60.000,00
137 10 GEREZ SILVINA EMILSE 27146361 \$60.000,00
138 10 GORDANO VIOLETA 25115498 \$60.000,00
139 10 HERRERA KRISS 96105319 \$60.000,00
140 10 LASALLE VANESA KARINA 32213369 \$60.000,00
141 10 MARABOLIS ESTEFANIA EUGENIA 45015093 \$60.000,00
142 10 MEDINA PAULA 25402311 \$60.000,00
143 10 MONJE OYARZO ALDANA 42708176 \$60.000,00
144 10 MONTERO VANESA 31237643 \$60.000,00
145 10 NOGAR LUCIA MACARENA 41295112 \$60.000,00
146 10 PALLALEU CESAR NAHUEL 46482960 \$60.000,00
147 10 PALMA NATALI VANESA 33280313 \$60.000,00
148 10 PRON MARYNA 94911697 \$60.000,00
149 10 RAMOS MARIA MANUELA 31939084 \$60.000,00
150 10 TEUFERT SANTANDER LIRAYEN FERNANDA 38091345 \$60.000,00
151 10 TRONCOSO VANESA EVELIN 35168694 \$60.000,00

152 10 VALDEBENITO KAREN 37994827 \$60.000,00
153 2 Y 3 ARAVENA ALEJANDRA ELIZABETH 43947551 \$60.000,00
154 2 Y 3 CATRICHEO YOHANA MACARENA 39354045 \$60.000,00
155 2 Y 3 CORDOBA CATERINE GISELE 33918151 \$60.000,00
156 2 Y 3 ECHEVERRIA IVANA JUDITH 37364722 \$60.000,00
157 2 Y 3 GUENTUALA VIVIANA DEL CARMEN 27965470 \$60.000,00
158 2 Y 3 JARA JOSCELINE 44764703 \$60.000,00
159 2 Y 3 LOBO BIANCA SELENA 43372027 \$60.000,00
160 2 Y 3 LOBOS CELESTE BELEN 44863967 \$60.000,00
161 2 Y 3 MOYANO EMILCE IVANA 30874992 \$60.000,00
162 2 Y 3 ÑANCURPAY FANNY MABEL 28000214 \$60.000,00
163 2 Y 3 OOSSES BEATRIZ NOEMI 41420168 \$60.000,00
164 2 Y 3 OYARZUN MARÍA VALENTINA 47472442 \$60.000,00
165 2 Y 3 PAREDES GISELLE KARINA 34721655 \$60.000,00
166 2 Y 3 QUIÑELEN ANDREA VERÓNICA 32213682 \$60.000,00
167 2 Y 3 RODRÍGUEZ ELBA NOEMÍ 33659830 \$60.000,00
168 2 Y 3 ROJAS DANIELA EVA 35818446 \$60.000,00
169 2 Y 3 SAMBUEZA MARÍA CECILIA 37364611 \$60.000,00
170 2 Y 3 TRANAMIL PAOLA ANDREA 34667647 \$60.000,00
171 2 Y 3 ULLOA DEBORA JULIETA 39379218 \$60.000,00
172 2 Y 3 VALENZUELA AYALA SABRINA ANAHI 39075334 \$60.000,00
173 2 Y 3 VERA DEBORA DANIELA 31090958 \$60.000,00
174 2 Y 3 VERGARA OJEDA MELANIE MILAGROS 44323602 \$60.000,00
175 2 Y 3 WODICKA AILEN VANESA 40321596 \$60.000,00
176 2 Y 3 YAÑEZ YESSICA ALEJANDRA 37365621 \$60.000,00
177 5 Y 6 ALVARADO MELANI ROCIO 44847401 \$60.000,00
178 5 Y 6 ALVARADO CIFUENTES WANDA MALEN 42517493 \$60.000,00
179 5 Y 6 ALVAREZ YOLANDA ROSALIA 39076439 \$60.000,00
180 5 Y 6 AMPUERO MARISA NATALIA 31244417 \$60.000,00
181 5 Y 6 ANTITRU ALICIA 24450720 \$60.000,00
182 5 Y 6 AQUINO FLORENCIA MALENA 38091455 \$60.000,00
183 5 Y 6 AQUINO YAMILA NOEMI 45532684 \$60.000,00

184 5 Y 6 BARRIA MARINA AZUCENA 29941288 \$60.000,00
185 5 Y 6 BORQUEZ SERGIO DABOBERTO 39584672 \$60.000,00
186 5 Y 6 CAMPOS MARISA ROCÍO 42971362 \$60.000,00
187 5 Y 6 CÁRCAMO GISELA DEL CARMEN 40100234 \$60.000,00
188 5 Y 6 CASAMAJOU AGUILAR CELESTE ABIGAIL 44090292 \$60.000,00
189 5 Y 6 COLLIR JOHANA VIRGINIA 36353040 \$60.000,00
190 5 Y 6 GALINDO MIRNA ELIZABETH 24744803 \$60.000,00
191 5 Y 6 GALLARDO LORENA PAOLA 35593747 \$60.000,00
192 5 Y 6 GUAJARDO MARIANA LUCIA 29940869 \$60.000,00
193 5 Y 6 HERNANDEZ YANINA CECILIA 36870931 \$60.000,00
194 5 Y 6 MARTIN ANA ROMINA 34875217 \$60.000,00
195 5 Y 6 MONTECINO MURA ROMINA TAIS 43703754 \$60.000,00
196 5 Y 6 MUÑOZ ELSA DEL CARMEN 11581268 \$60.000,00
197 5 Y 6 SAAVEDRA ROSA MARGARITA 27388747 \$60.000,00
198 5 Y 6 SOTO MONICA DEL PILAR 20679065 \$60.000,00
199 5 Y 6 URIBE VANINA SOLANGE 42911462 \$60.000,00
200 5 Y 6 VEGA ROCIO SOLEDAD 40994657 \$60.000,00

TOTAL \$ 12.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 985-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. **PEREZ, SHIRLEY BETSABE (DNI: 29681638)** al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, la Sra. **PEREZ, SHIRLEY BETSABE (DNI: 29681638)**, manifiesta que solicita ayuda económica para la compra de pasajes a la Pcia. de Mendoza;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Rodríguez Fabian DNI 26019887 se indica que se encuentra en situación de resguardo en Casa Amulen debido a situaciones de Violencia que ha vivido, tratándose por lo tanto de una situación de vulnerabilidad social;
- que actualmente se encuentra desocupada y no cuenta con ingresos para afrontar las necesidades básicas;

- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para la compra de pasajes para [PEREZ, SHIRLEY BETSABE \(DNI: 29681638\)](#) , y sus niños Arambulo Perez Guadalupe DNI 49184852, Arambulo Perez Briana DNI 55649548 y Arambulo Perez Luciano DNI 56606983 en carácter de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PEREZ, SHIRLEY BETSABE \(DNI: 29681638\)](#) por un importe de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para la compra de pasajes con destino a la Ciudad de Mendoza, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 986-I-2026

VISTO: el viaje en comisión oficial a la Ciudad Chichinales, Río Negro, por el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), Secretario de Deportes, el Sr. [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) Director de Deportes Federados y Eventos, el Sr. [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) Director de Deportes Comunitarios, y el Sr. [BAZARNIK, IAN \(CUIT: 20408964564\)](#) prensa municipal y;

CONSIDERANDO:

- que la provincia de Río Negro convoca a reunión provincial del deporte en la ciudad de Chichinales el día viernes 27 de marzo de 2026, desde las 11:00 hasta las 17:00 hs, a fin de ordenar y proyectar la agenda deportiva provincial 2026, en articulación con todos los municipios, para tratar de temario: Lineamientos generales de políticas deportivas, Planificación anual de programas y acciones territoriales, Juegos Rionegrinos 2026, Definición de criterios de trabajo Provincia - Municipio, Herramientas de acompañamientos a clubes y desarrollo deportivo, espacio de intercambio y aportes;
- que los agentes mencionados en el visto, se trasladarán en el móvil Interno N° 346, dominio AH776HE, Marca: Volkswagen, Modelo: PoloTrack MSI MT G1 Tipo: Sedan 5 puertas, Titular: Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Doc.: P.JCA. 30999112583, Seguro: SEGURCOOP automotores Pza:5494465, Vigencia: desde las 12:00 hs del 06/11/2025 hasta las 12:00 hs del 31/10/2026;
- que los agentes [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) Legajo 1214 y [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) Legajo 12264 ambos viajan además en carácter de chofer del vehículo

mencionado en el anterior considerando, quienes cuentan con licencia Nacional de conducir;

- que saldrán el día viernes 27/03/2026 a las 05:00 hs aproximadamente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, regresando a nuestra Ciudad a las 23:59 hs aproximadamente del mismo día;
- que se informará y/o se dará intervención a las siguientes áreas: Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, Dpto. de Personal, Dirección de RRHH y División de Bienes Patrimoniales por la cobertura de los seguros respectivos, autorizaciones de ausencia, etc.;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad de Chichinales, Río Negro, al Secretario de Deportes Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) Legajo 16042, al Sr. [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) Legajo 1214, Director de Deportes Federados y Eventos, al Sr. [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) Legajo 12264 Director de Deportes Comunitarios, y el Sr. [BAZARNIK, IAN \(CUIT: 20408964564\)](#) Legajo 16206 como prensa municipal, por el día [27/03/2026](#) a las 05:00 horas aproximadamente y hasta las 23:59 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Deportes por ausencia del titular, a la Sra. Secretaria Legal y Técnica [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) por el día [27/03/2026](#) desde las 05:00 horas, hasta las 23:59 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor de los agentes:

[TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) legajo 16042

VIÁTICOS _____ Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 00/100 Cts. (\$64.529,00)

[NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) Legajo 1214:

VIÁTICOS _____ Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 00/100 Cts. (\$64.529,00)

[BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) Legajo 12264

VIÁTICOS _____ Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 00/100 Cts. (\$64.529,00)

[BAZARNIK, IAN \(CUIT: 20408964564\)](#) Legajo 16206

VIÁTICOS _____ Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 00/100 Cts. (\$64.529,00)

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N° 1.04.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
5. TOMAR CONOCIMIENTO: de la ausencia de los agentes mencionados en el Artículo 1º el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, Dpto. de Personal, Dirección de RRHH y División de Bienes Patrimoniales.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.- _

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 987-I-2026

VISTO: La Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-12 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 350º de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y sus modificatorias, el cual establece que la "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*", se deberá abonar a los días diez, o el siguiente día hábil de los meses de marzo y septiembre de cada año. En caso de abonarse antes del 10/03 el año adelantado, se podrá establecer un descuento por pago anticipado del VEINTE POR CIENTO (20%);
- que el Art. 116º, inc. a) de la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-12 y sus modificatorias establece los valores correspondientes al pago de la "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*"; y se fija el importe cuatro mil cien (4100) módulos fiscales semestrales por cada emplazamiento de antenas y sus infraestructuras relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones regulados por ENACOM. En los casos de instalación de dispositivos denominados WICAP o similares, deberán abonar el 33% del importe consignado en la presente;
- que en virtud de la falta de reglamentación al 10/03/2026 del Artículo 350º de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. REGLAMENTAR: el Artículo 350º de la Ordenanza Fiscal N°2374-CM-12.-
2. FIJAR: el porcentaje de descuento por el pago **ANUAL ANTICIPADO** correspondiente al periodo 2026 en concepto de "*Tasa de verificación por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras complementarias*" en un **VEINTE POR CIENTO (20%)**.-

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del **01 de Marzo de 2026**, finalizando el día **31 de Mayo de 2026**.

B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts.- (\$ 7.500.000,00), a razón de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00)

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Arq. **COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD (CUIT: 27323583957)** por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts.- (\$ 7.500.000,00), a razón de Pesos : Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 989-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480)** de fecha **01 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Planeamiento Territorial, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios para gestionar y coordinar proyectos;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Srta. **FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que la Srta. FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Febrero de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 01 de Mayo de 2026 a la Srta. FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480) para desempeñarse en la Secretaría de Planeamiento Territorial, por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$ 4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$ 1.490.700,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. FONZO VERDEAL, CATALINA (CUIT: 27434879480) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$ 4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$ 1.490.700,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.08.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 990-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA (CUIT: 27206791034) de fecha 17 de Marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Planeamiento Territorial se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Martillera y Corredora Pública;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#) a la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) para desempeñarse en la Secretaria de Planeamiento Territorial, por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$ 4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$ 1.490.700,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$ 4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$ 1.490.700,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 991-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3075-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema GDE por la Secretaria de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 3075-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente [LOPEZ, SILVANA ANDREA \(CUIT: 27279246298\)](#) - Legajo N°16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 10105020000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 3075-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente [POTENZE, ANDREA MARIA \(CUIT: 27352424698\)](#) - Legajo N°16073 quien cumple la función en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 3º de la Resolución N° 3075-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) -Legajo N°15767 y [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) -Legajo N°15756, quienes cumplen la función de Inspector Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 10105020000001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2026-00007359-MUNIBARILO-SPT, NO-2026-00007358-MUNIBARILO-SPT, NO-2026-00001468-MUNIBARILO-DTTM#DC y NO-2026-00007550-MUNIBARILO-DTCA#SPT emitidas por las diferentes dependencias de la Secretaria de Planeamiento Territorial, dirigidas al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes involucrados, a través de las cuales solicitan la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00009336-MUNIBARILO-SSP#SPT de fecha 16-03-2026, emitida por la Subsecretaria de Planeamiento Territorial, en virtud de regularizar su situación formal, informa al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, que la agente [POTENZE, ANDREA MARIA \(CUIT: 27352424698\)](#) - Legajo N°16073, se encuentra cumpliendo funciones del puesto de Analista de Planeamiento Urbano bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase, cambios de función y contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de la agente [LOPEZ, SILVANA ANDREA \(CUIT: 27279246298\)](#) - Legajo N°16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 1080200002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **OTORGAR:** en razón de servicios, el pase y cambio de función a la agente municipal [POTENZE, ANDREA MARIA \(CUIT: 27352424698\)](#) - Legajo N°16073, quien cumplía funciones del puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares, pasa a cumplir funciones del puesto Analista de Planeamiento Urbano en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
3. **ESTABLECER:** el cambio de función mencionado en el Art. 2º de la presente Resolución, se otorgará por un período de seis (6) meses, mientras se encuentre en vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño y al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, conforme lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de la agente [POTENZE, ANDREA MARIA \(CUIT: 27352424698\)](#) - Legajo N°16073, quien cumple funciones del puesto Analista de Planeamiento Urbano en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de los agentes [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Legajo N°15767 y [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Legajo N°15756, quienes cumplen la función de Inspector Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
6. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º y 3º de la presente.
7. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1,2,3, 4 y 5 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en los artículos N° 1, 4 y 5 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
9. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 3º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente POTENZE en caso de considerarlo pertinente.
10. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su

modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

11. IMPUTAR: para la agente LOPEZ, la partida Nº [1.08.00.1.1.0001.001.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.08.00.1.1.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)).
12. IMPUTAR: para la agente POTENZE, la partida Nº [1.08.11.1.1.0060.154.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.08.11.1.1.0060](#) ([LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO](#)).
13. IMPUTAR: para los agentes CASAL y SZMULEWICZ, la partida Nº [1.08.12.1.1.0056.143.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.08.12.1.1.0056](#) ([EMISION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION](#)).
14. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes LOPEZ, POTENZE, CASAL y SZMULEWICZ y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
15. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
16. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 992-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de 3.900 bloques de simil piedra de 19x19x39 para atender las necesidades del municipio - Expediente Nº 1036 - Pedido de Suministro Nº 1036 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1520 - Autorización de Compra Nº 102214);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L. y Kristine S.A.;
- que se contrató para proveer los materiales a la firma [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL](#), (CUIT: [30709631043](#)) por haber presentado la oferta más económica;
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043)** por la suma de Pesos Diecisiete millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$17.799.600,00) correspondiente a la factura N° 00011-00042681 de fecha 17/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.07.1.3.0001.001.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 993-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 4 mallas sima (mallas electrosoldadas) de 6 mm de diámetro para la Planta de Hormigón - Expediente N° 0658 - Pedido de Suministro N° 0658 - (Pedido de Abastecimiento N° 1085 - Autorización de Compra N° 102144);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043)**; que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 Cts. (\$451.356,00) correspondiente a la factura N° 00011-00042077 de fecha 10/03/2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.02.26 \(PRODUCTO METALICOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 994-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales de construcción, grasa multiuso y brea asfáltica para la intersección de calle Brown y Bajada de los Colihues, en el marco de la obra de la Barda del Ñireco - Expediente N° 0894 - Pedido de Suministro N° 0894 - (Pedido de Abastecimiento N° 1394 - Autorización de Compra N° 102203, 102204 y 102205);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Kristine S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., Pinturería Argentina y Patagónica de Lubricantes S.R.L.;
- que los artículos se compraron en las firmas [MATCOM SAS, \(CUIT: 33717807699\)](#), [PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL, \(CUIT: 30708448164\)](#) e [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#);
- que los proveedores presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir órdenes de pago en beneficio de los contribuyentes **MATCOM SAS**, (CUIT: 33717807699) por la suma de pesos cinco millones cincuenta y seis mil doscientos once con 70/100 (\$5.056.211,70) correspondiente a la factura N° 00003-00010874 de fecha 13/03/2026, por la compra de materiales de construcción; **PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL.**, (CUIT: 30708448164) por la suma de pesos ochocientos veinticinco mil con 00/100 (\$825.000,00) correspondiente a la factura N° 00008-00023632 de fecha 12/03/2026, por la compra de grasa multiuso; e **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL**, (CUIT: 30709631043) por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil veinte con 00/100 (\$5.437.020,00) correspondiente a la factura N° 00011-00042434 de fecha 13/03/2026, por la compra de una materiales de construcción y brea asfáltica.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.13.2.1.0064 (OBRA CALLE BROWN Y COLIHUES) N° Partida Presupuestaria N° 1.08.13.2.1.0064.161.04.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 995-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de chapas negras N° 16 de 1,22x2,44 y hierros ángulo (perfiles estructurales) de 1.1/2"x1/8" de 6 metros para el armado de cartelería en la Planta de Hormigón - Expediente N° 0295 - Pedido de Suministro N° 0295 - (Pedido de Abastecimiento N° 0512 - Autorización de Compra N° 101995);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra se realizó en **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL**, (CUIT: 30709631043);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos diez con 00/100 Cts. (\$1.458.510,00) correspondiente a la factura N° 00011-00041963 de fecha 09/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 996-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convocó a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en el Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [CALVO, JORGE ALEJANDRO \(CUIT: 20292800623\)](#) el importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00-) según Factura N° 00001-00000123, en concepto de presentación de "ALVARO NOVOX " por \$100.000,00- y show "BARRILETES PERDIDOS" por \$300.000,00-;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CALVO, JORGE ALEJANDRO \(CUIT: 20292800623\)](#) el importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00-) según Factura N° 00001-00000123, en concepto de presentación de "ALVARO NOVOX " por \$100.000,00- y show "BARRILETES PERDIDOS" por \$300.000,00-, en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 997-I-2026_

VISTO: la solicitud enviada por el Sr. Rubén Martínez solicitando ayuda para la compra de las vestimentas, de las Judocas Martínez Briana y Umma, quienes participaran en campeonatos durante el 2026 y la intervención del Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes para la compra de las vestimentas JUDOGUIS de ambas deportistas;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) es por la suma total de Pesos Ochocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$850.000,00) para la compra que se menciona en el visto e informado por Nota S/Nª de fecha 04/03/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **DOMINGUEZ, GABRIELA BEATRIZ (CUIT: 27250073815)** por un importe de Pesos Ochocientos cincuenta mil con 00/100 Cts (\$ 850.000.00), domiciliada en 25 de Mayo 1765 Bº Lera, Tel. Nº 2944656061, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)** Partida Presupuestaria Nº **1.04.00.1.1.0030.068.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 998-I-2026

VISTO: el cierre de actividades de Personas Mayores dependientes de la Dirección de Promoción Social y ;

CONSIDERANDO:

- que se realizó en el mes de Diciembre de 2025 el cierre anual de actividades de Personas Mayores, actividad que depende de la Dirección de Promoción Social, en el predio de AMEC ubicado en Tte. Pereyra Ramos s/n;
- que fue necesario resolver con urgencia el traslado de las personas dado que estaba próxima la fecha de la actividad y aún no se había realizado el proceso de contratación del servicio;
- que dada la urgencia de resolver la situación se optó por realizar los viajes con el Sr. **VALENZUELA, MARIO ALBERTO (CUIT: 20353780590)** ya que se buscaron otros proveedores y por la proximidad de la fecha del encuentro solo se pudo conseguir una sola persona que cumpliera con los requisitos;
- que dicha empresa realizó 7 (siete) traslados de ida y vuelta el día **01 de Diciembre de 2025**;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago en beneficio del contribuyente **VALENZUELA, MARIO ALBERTO (CUIT: 20353780590)** por un monto de Pesos Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.550.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000011 de fecha 17/03/2026 por los traslados de los grupos de adultos el día 01/12/2025 en el marco del cierre anual de actividad de Personas Mayores.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.39 (OTROS SERVICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN -SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 999-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos treinta y un millones setecientos noventa y siete mil trescientos treinta y dos con 59/100 Cts. **(\$31.797.332,59.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos con 59/100 cts. **(\$28.449.932,59.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031112** de fecha 13 de marzo de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Cts. **(\$3.347.400,00.-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00031114** con fecha 13 de Marzo del 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos treinta y un millones setecientos noventa y siete mil trescientos treinta y dos con 59/100 Cts. **(\$31.797.332,59.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos con 59/100 cts. **(\$28.449.932,59.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031112** de fecha 13 de marzo de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Cts. **(\$3.347.400,00.-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00031114** con fecha 13 de Marzo del 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$28.449.932,59) al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.105.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$3.347.400,00)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1000-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 011/26, Exp. N° 018/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Reductores de velocidad tipo lomo de burro para abastecer al Departamento de Prevención y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministros N.º 434, 436 y 437 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Troyon Claudio; Lopata Horacio Omar; Belloc Sur SA; AFP Service SA; Comercial Argentina SRL; No Risk SA y Boris Hermanos SA.
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [LOPATA, HORACIO OMAR \(CUIT: 20081882976\)](#); [NO RISK S.A, \(CUIT: 33715211209\)](#); [TROYON, CLAUDIO \(CUIT: 20184941679\)](#); [AFP SERVICE SA, \(CUIT: 30716259036\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica;

- que el área solicitante realizó la evaluación mediante notas N° NO-2026-00007630-MUNIBARILO-DTPSV#DTYT de fecha 4 de marzo de 2026 y N° NO-2026-00008597-MUNIBARILO-DTPSV#DTYT de fecha 11 de marzo de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 011/26 por adquisición de Reductores de velocidad tipo lomo de burro para abastecer al Departamento de Prevención y Seguridad Vial, a la firma [LOPATA, HORACIO OMAR \(CUIT: 20081882976\)](#) por la suma de Pesos Diecinueve millones ochocientos diecisiete mil setecientos con 00/100 Cts. (\$19.817.700,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.02.23 \(PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 cts. (\$5.623.475,00), al Programa N° [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.09.14.2.2.3425.190.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticinco con 00/100 Cts. (\$5.157.625,00), al Programa N° [1.11.18.1.1.0105 \(SENALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.11.18.1.1.0105.269.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#) por la suma de Pesos Nueve millones treinta y seis mil seiscientos con 00/100 cts. (\$9.036.600,00).-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1001-I-2026

VISTO: la Resolución N° 275-I-2026 y las evaluaciones de desempeño, remitida mediante sistema GDE provenientes de la Secretaria de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo N° 1 de la Resolución N° 275-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO \(DNI: 38906386\)](#) -Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 101030100000001001002 del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Enero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Artículo N° 2 de la Resolución N° 275-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente [CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA \(DNI: 92265457\)](#) (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo N° 14699, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001, dependiente del Departamento de Atención

al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que de acuerdo con las evaluaciones de desempeño remitidas mediante Informe IF-2026-00009661-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00007403-MUNIBARILO-DVAC#DTAC remitidos por la Secretaria de Hacienda al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita realizar la renovación de contrato por tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **COLITRIPAY, LUCAS EDUARDO (DNI: 38906386)** - Legajo 15761, en el puesto Administrativo General en la División de Compras Código 1060100000001002 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaria de Administración Financiera bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **CARRASCO VEGA, BERTA MARIANELA (DNI: 92265457)** (CUIL: 27- 92265457-9) - Legajo Nº 14699 - quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, en la División de Atención al Contribuyente Código 1060200000003001, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en el Artículos 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** para la persona mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria Nº **1.06.05.1.1.0037.095.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.06.05.1.1.0037 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES)**

7. **IMPUTAR:** para la persona mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria Nº 1.06.05.1.1.0039.101.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.06.05.1.1.0039 (SERVICIO DE TESORERIA)
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes COLITRIPAY, CARRASCO, al Departamento de Compras y Suministros y al Departamento de Atención al Contribuyente.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1002-I-2026

VISTO: la necesidad de cubrir gastos operativos del área; y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. **RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI: 26872838)** Analista de Ceremonial y Protocolo, será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Seiscientos treinta mil con 00/100 ctvs (\$ 630.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Seiscientos treinta mil con 00/100 Cts. (\$630.000,00) a favor de la Sra. **RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI: 26872838)** Analista de Ceremonial y Protocolo, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0001.002.05 (TRANSFERENCIA) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1003-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" N° 00002-00000569, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000569 de fecha **01 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1004-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron los spots: calle Habana, pago cementerio, baños públicos, boletos estudiantil y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#), presentó factura "B" N° 00005-00000058 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000058 de fecha [16 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1005-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000672, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000672 de fecha [18/03/2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1006-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026 se publicaron diferentes avisos: "Este verano cuidemos Bariloche", y notas destacadas por el Diario Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura Nº 0525-00046613, por un importe total de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00) correspondiente a la factura Nº 0525-00046613 de fecha **28 de Febrero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: la Resolución N° 581-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **BAEZ GUERRERO, JOSE (DNI: 92234881)** a partir del **01/02/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente **BAEZ GUERRERO, JOSE (DNI: 92234881)** , legajo N° 10864, la suma de Pesos Veintisiete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Treinta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos. (\$ 27.751.035,65); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **BAEZ GUERRERO, JOSE (DNI: 92234881)** Leg. 10864, por la suma de Pesos Veintisiete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Treinta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 27.751.035,65) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Ochenta y Seis con Treinta Centavos (\$ 2.312.586,30 -) cada una, la primera con vencimiento el día 10/04/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 10/04/26.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.18.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0001.001.01 (GASTOS DE PERSONAL)**

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1008-I-2026

VISTO: la Resolución N° 724-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **HERRERA, ROSA ALCIRA (DNI: 16297729)** a partir del **20/02/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual , se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá, percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta **HERRERA, ROSA ALCIRA (DNI: 16297729)**- Legajo N° 8624, la suma de Pesos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Treinta y Un Centavos (\$ 25.181.569,31); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **HERRERA, ROSA ALCIRA (DNI: 16297729)**- Leg.8624, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Treinta y Un

Centavos (\$ 25.181.569,31) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Once Centavos (\$ 2.098.464,11.-) cada una, la primera con vencimiento el día 30/04/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **30/04/2026** .
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1009-I-2026

VISTO: la Resolución N° 725-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **SAVASTA, VICENTE ROBERTO (DNI: 14251572)** a partir del **19/02/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [SAVASTA, VICENTE ROBERTO \(DNI: 14251572\)](#)- Legajo Nº 11394, la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con Setenta y Siete Centavos (\$ 25.380.739,77); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [SAVASTA, VICENTE ROBERTO \(DNI: 14251572\)](#)- Leg.11394, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Nueve con Setenta y Siete Centavos (\$ 25.380.739,77) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Ciento Quince Mil Sesenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos(\$ 2.115.061,65.-) cada una, la primera con vencimiento el día 28/04/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [28/04/2026](#) .
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0005.005.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1010-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 723-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [CURAMIL, JUAN ROBERTO \(DNI: 14245792\)](#) a partir del [19/02/2026](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;

- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas, en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [CURAMIL, JUAN ROBERTO \(DNI: 14245792\)](#), legajo N° 974, la suma de Pesos Veinticinco Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Siete con Veintidós Centavos (\$ 25.178.807,22); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [CURAMIL, JUAN ROBERTO \(DNI: 14245792\)](#) Leg. 974, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Ciento Setenta Ocho Mil Ochocientos Siete con Veintidós Centavos (\$ 25.178.807,22-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 2.098.233,94-) cada una, la primera con vencimiento el día 28/04/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [28/04/2026](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.16.1.1.0093 \(ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.16.1.1.0093.240.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1011-I-2026

VISTO: La Solicitud Realizada mediante Nota N° 0578.1.2026 recibida en fecha 17/03 por Manuel Sandoval en su carácter de Titular de La Lavandería SAS, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada ut supra el Sr. Sandoval solicita la eximición de la multa N°155060-2026, emitida el día 06 de Marzo de 2026;

- que en la inspección de rutina se constató que el local rubro lavandería no contaba con planos de evacuación, falta de luces de emergencia, cables a la vista, y paredes deterioradas, labrándose el acta de infracción de referencia;
- que mediante Nota N.º 1713-TF 1-2025 notificado el 04/09/2025, se le otorgó un plazo de treinta (30) días para acreditar la realización de los trabajos de adecuación que fueran infraccionados;
- que vencido el plazo solicitando informe mediante nota a la Dirección de Habilitaciones Comerciales, informa que la firma no realizó las adecuaciones solicitadas en el acta N°50406;
- que mediante la Nota N.º 0578.1.2026 el contribuyente adjuntó las fotos de todas las adecuaciones solicitadas realizadas correctamente, justificándose en que dichos arreglos le tomaron mas tiempo del previsto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a "LA LAVANDERIA SAS" el 100% (cien por ciento) del pago del acta de infracción N.º 50406 de fecha 28/08/2025 correspondiente al expte N.º 185682-L-2025, Sentencia N°155060-2026 por el total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 480.797) por infracción a la Ord. 3496-CM-2025, Cap. II Art. 29 Inciso 71, Inc. 94 y Art 29º Bis Inc. 5 e Inc. 10.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1012-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N° 0519.1.2026 recibida en fecha 18/03 por el [CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, \(CUIT: 33708761279\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Partido Cruz del Sur vs Arco Airis", que el mismo se realizará el día [22 de Marzo de 2026](#) en el Estadio Municipal por el Torneo Apertura 2026;
- que el mismo no cuenta con venta de bebidas alcohólicas;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictámen N° 109-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR, (CUIT: 33708761279) del 100% del canon correspondiente al evento "Club Deportivo Cruz del Sur" a realizarse el 22 de Marzo de 2026 enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1013-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N°0595.1.2026 por la Sra. CARRASCO, DANIELA VANESA (DNI: 33387419), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "La Carrera de Miguel", que el mismo se realizará el día 29 de Marzo de 2026 desde las 14hs en la casa del Deporte y Costanera de Bariloche;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "La Carrera de Miguel" es mantener viva la Memoria en la búsqueda de Verdad y Justicia, encontrando una consigna común "La memoria es el reconocimiento de la propia identidad";
- que participarán alrededor de 500 participantes de nuestra localidad, Villa la Angostura y El Bolsón;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen N° 110-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. CARRASCO, DANIELA VANESA (DNI: 33387419) del 100% del canon correspondiente al evento "La Carrera de Miguel", que se realizará el día 29 de Marzo de 2026 desde las 14 hs en la casa del Deporte y Costanera de Bariloche, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1014-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 0327.1.2026 por la Sra. [CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH \(CUIT: 27256556389\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Trepada al Rojo Vivo", que el mismo se realizará el día [15 de Marzo de 2026](#) en la escalera de la calle de Tiscornia y Radales;
- que no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Trepada al Rojo vivo" consiste en que el personal de bomberos equipado y con el material que se utiliza para incendios baje y suba la escalera;
- que ya es la tercera edición del evento;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen Nº 91-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH \(CUIT: 27256556389\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Trepada al Rojo Vivo", que el mismo se realizará el día [15 de Marzo de 2026](#) en la escalera de la calle de Tiscornia y Radales.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

Resolución Nº 1015-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 332-I-2026 y las evaluaciones de desempeño provenientes de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño, a los agentes:

1) **GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318)** - CUIL 23-21177318-9 - Legajo Nº15671

2) **RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (CUIT: 27313804777)** - Legajo Nº15672

3) **CASAS, MARIA LAURA (CUIT: 27266459330)** - Legajo Nº15670

quienes cumplen funciones del puesto ADM-INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 10109000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante las Notas remitidas mediante Sistema GDE NO-2026-00009441-MUNIBARILO-DDCT#ST, NO-2026-00009441-MUNIBARILO-DDCT#ST y NO-2026-00009439-MUNIBARILO-DDCT#ST al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, se requiere efectuar las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño, a los agentes:

1) **GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318)** - CUIL 23-21177318-9 - Legajo Nº15671

2) **RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (CUIT: 27313804777)** - Legajo Nº15672

3) **CASAS, MARIA LAURA (CUIT: 27266459330)** - Legajo Nº15670

quienes cumplen funciones del puesto INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1120000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le

abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionada en el Artículos 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.1.1.0111.289.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.12.00.1.1.0111 \(SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA\)](#).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la personas mencionadas en el Art Nº1 de la presente y a la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución Nº 1016-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó un servicio de reparación para el equipo AMS correspondiente al INT 156 (MOD 2019, DOM AE025DM, motor F4AE3681E*8060974, chasis 8ATE2HMHOKX 110779) para atender las necesidades del municipio - Expediente Nº 0260 - Pedido de Suministro Nº 0260 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0472 - Autorización de Compra Nº 100141);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-C-89, Art. 19, inciso 1 i): "La reparación de motores o vehículos podrá contratarse directamente si se demuestra que por necesidad de desarme, traslado o examen previo, la licitación o concurso resultare oneroso..."
- que la Dirección de Mecánica, por medio de nota del GDE NO-2026-00004718-MUNIBARILO-DM#SOSP de fecha 06 de febrero del corriente, manifestó al Departamento de Compras y Suministros la necesidad de contratar de forma directa a la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. (ECONOVO) para llevar a cabo la reparación del equipo de levantamiento y compactación debido a que la firma es la única que brinda un servicio especializado de la marca ECONOVO. Por otro lado, el área solicitante remarcó la importancia que

tiene la unidad ya que forma parte de tres unidades que constituyen la flota automatizada y al no estar operativa queda gran parte de la ciudad sin poder contar con el servicio, además de sobrecargar a los otros dos internos;

- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L, \(CUIT: 30708321288\)](#);
- que esta contratación tendrá un costo total de Pesos Setenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos trece con 20/100 Cts. (\$72.334.913,20), equivalente a dólares estadounidenses Cincuenta y un mil ciento veinte con 08/100 Cts. (USD 51.120,08) y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago, en base a la cotización para la venta de dicha moneda según el Banco de la Nación Argentina;
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 77-TC-13;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L, \(CUIT: 30708321288\)](#) por la suma de Pesos Setenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos trece con 20/100 Cts. (\$72.334.913,20), equivalente a dólares estadounidenses Cincuenta y un mil ciento veinte con 08/100 Cts. (USD 51.120,08), correspondiente a la factura N° 00008-00005789 de fecha 19/03/2026. El monto será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago, en base a la cotización para la venta del dólar según el Banco de la Nación Argentina.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0051.135.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1017-I-2026

VISTO: La Resolución 900-I-2026 ; La Resolución N°837-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº900-I-2026 deja sin efecto en todos sus términos la resolución Nº 846-I-2026 que renueva la locación de servicios del Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) a partir del 09 de Marzo del 2026;
- que la Resolución Nº 837-I-2026 deja sin efecto la designación del Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) como Director General de Relaciones Institucionales a partir del 09 de Marzo de 2026;
- que es necesario designar un Nuevo Director General de Relaciones Institucionales;
- que el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) como Director General de Relaciones Institucionales;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Al Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) como Director General de Relaciones Institucionales a partir del 09/03/2026.
2. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1018-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [SALICAS, CLAUDIA BEATRIZ \(DNI: 17451100\)](#) categoría 24, legajo Nº 222, dependiente de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **17/03/2026** de acuerdo al Telegrama Nº CD.37747543 4 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **20/03/2026** a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **17 de Marzo de 2026** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **SALICAS, CLAUDIA BEATRIZ (DNI: 17451100)** categoría 24, legajo N° 222, dependiente de la Dirección de Promoción Social, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1019-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2950-I-2025 y la evaluación de desempeño NO-2026-00008932-MUNIBARILO-DT#JMFII remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2950-I-2025 se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato a la agente **ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736)** - Legajo N° 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 10100000000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta
- que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la nota NO-2026-00008932-MUNIBARILO-DT#JMFII proveniente del Juzgado Municipal de Faltas N°2, se remitió por medio del Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño favorable de la agente mencionada a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que asimismo la agente **ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736)** - Legajo N° 15640 conforme lo estipulado en el Artículo 4º de la Resolución N° 2950-I-2025, debía presentar título y analítico de estudios secundarios culminados ante el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de los requisitos objetivos exigidos para el perfil del puesto de Administrativo; y que con fecha 03/09/2025 la nombrada remitió constancia de avance de cursada en cumplimiento de lo requerido y es pertinente proceder con el presente;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase, cambios de función y contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el contrato a la agente **ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736)** - Legajo N° 15640, quien cumple funciones del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 1010000002 dependiente de Intendencia Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que durante este periodo la agente **ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736)** deberá presentar título y analítico de estudios secundarios culminados y /o avance de cursada al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **ACEVEDO, ZAMY (CUIT: 20366522736)** - Legajo N° 15640 y al Juzgado de Faltas II.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0003.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del programa **1.01.00.1.1.0003 (SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS VIALES)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1020-I-2026

VISTO: las Resoluciones N°23-I-2026 y N°2258-I-2025, el IF-2025-00039302-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2258-I-2025, se **OTORGÓ:** en razón del servicio, el cambio de función al agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo N° 15413, quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir la función de Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple, dependiente de la Delegación Catedral Código 101040105 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 13 de Julio del 2025 y hasta el 13 de Enero del 2026, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y a los

resultados favorables del Informe proveniente por parte de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio del IF-2025-00039302-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [28/11/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Delegación Catedral y la Subsecretaría de Servicios Generales, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función del agente [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo N° 15413, por período de seis (6) meses;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de cambio de función y efectuar la recategorización del agente [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo N° 15413, a partir del [14 de Enero de 2026](#) y hasta el [13 de Julio de 2026](#), y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño y **al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el **cambio de función** del agente [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo N° 15413, en el puesto **Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple**, dependiente de la **Delegación Cerro Catedral Código 1010008** bajo la órbita de Intendencia, a partir del [14 de Enero de 2026](#) y hasta el [13 de Julio de 2026](#) y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADIC. 40% S/CAT. 16 (MAQUINISTA), la COMPENSACIÓN RES. N° 1775/24 y el CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y Resolución N°1775-I-2024.-
3. **RECATEGORIZAR:** a partir del [14 de Enero de 2026](#) al agente [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo N° 15413 a la Categoría N° 16, correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros, según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente LUENGO en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación

presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

6. **HACER SABER:** A la División de Sueldos y al Departamento de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.
7. **NOTIFICAR:** al agente municipal [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo N° 15413 - que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberá presentarse cuando sea convocado por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
8. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0015.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0015 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL\)](#).
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo N° 15413 y a la Delegación Catedral.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1021-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 34-I-2026, N° 2943-I-2025 N° 3091-I-2025, N°33-I-2026, N°251-I-2026 y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°34-I-2026 se **CONTRATO:** bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. [HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ \(CUIT: 27264684566\)](#) para cumplir la función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 101040102 de la Subsecretaría de Servicios Generales, mediante el sistema de Categoría 16 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por medio de la Resolución N°2943-I-2025 en el Articulado N° 1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de los agentes:

1- [NAVARRO, EMMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) - Legajo 13927

2- [NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO \(CUIT: 20380910609\)](#) - Legajo N° 15689

3- [ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20385327855\)](#) - Legajo Nº 15533

quien cumple funciones de PEÓN en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104 , con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº3091-I-2025 en el Articulado Nº 1 se **RENOVÓ**: en razón de servicios, el contrato del agente [BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO \(DNI: 37763563\)](#) - Legajo Nº 15729 quien cumple funciones de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº33-I-2026 en el Articulado Nº 1 se **CONTRATO: bajo la modalidad de contrato por categoría** al Sr.[LEOPARDI, GUSTAVO \(CUIT: 20249073335\)](#), para cumplir la función del puesto Pañolero en la Delegación Lago Moreno Código 101040104 dependiente de Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, **a partir del [01 de Diciembre de 2025](#)** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por medio de la Resolución Nº251-I-2026 en el Articulado Nº 1 se **CONTRATÓ**: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra.[PARADA, LAURA ELIZABETH \(CUIT: 27251968921\)](#) para cumplir la función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 101040106, bajo la órbita de Intendencia, mediante el sistema de Categoría 16 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2026-00002627-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, IF-2026-00006394-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00006396-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00006271-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, IF-2026-00003152-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00008398-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00008373-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de Intendencia, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en virtud de haberse producido modificaciones que afectaron las funciones y dependencias de ciertos agentes, y con el objeto de regularizar las dependencias directas correspondientes resulta necesario disponer el pase y cambio de función de determinados agentes;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase, cambios de función y contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato por categoría a la agente **HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ (CUIT: 27264684566)** -Legajo Nº 16232 para cumplir la función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006 dependiente de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **OTORGAR:** en razón de servicios, el pase a los agentes **NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO (CUIT: 20380910609)** - Legajo Nº 15689 y **ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855)** - Legajo Nº 15533 quienes cumplen funciones de Peón de Saneamiento en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir idénticas funciones en la Delegación Centro Código 1010009 dependiente de Intendencia, a partir del **01 de Marzo de 2026**, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato por categoría de los agentes:
-**NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO (CUIT: 20380910609)** - Legajo Nº 15689
-**ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855)** - Legajo Nº 15533
quienes cumplen funciones de Peón de Saneamiento en la Delegación Centro Código 1010009 dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato por categoría al agente **NAVARRO, EMMANUEL MATIAS (DNI: 37663749)** -Legajo 13927 quien cumple funciones de Peón de Cuadrilla en la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006000000001 dependiente de la Delegación Pampa Huenuleo de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
5. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - Legajo Nº 15729 quien cumple funciones de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
6. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335)** -Legajo 16231, quien cumple la función del puesto **Pañolero en la Delegación Lago Moreno Código 1010010** bajo la órbita de Intendencia, **a partir del 01 de Marzo de 2026 y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
7. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **PARADA, LAURA ELIZABETH (CUIT: 27251968921)** - Legajo 16270, quien cumple función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas

semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

8. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1, 2, 3, 4,5,6 y 7 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
9. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº 1,3,4,5,6 y 7 de la presente.
10. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en los artículos Nº 1,3,4,5,6 y 7 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
11. **HACER SABER:** a las Jefaturas inmediatas correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº2 de la presente, dispondrán de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Art. Nº2 para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a los agentes involucrados. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
12. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes HENRIQUEZ, NICOLAS, ANTIPAN, NAVARRO, BALDEVENITO, LEOPARDI, PARADA y a la Delegación Centro, Delegación Pampa de Huenuleo y Delegación Lago Moreno.
13. **IMPUTAR:** a los agentes HENRIQUEZ y NAVARRO la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0013.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0013 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)**.
14. **IMPUTAR:** a los agentes NICOLAS, ANTIPAN y PARADA la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**.
15. **IMPUTAR:** a los agentes BALDEVENITO y LEOPARDI la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0010 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)**.
16. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
17. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1022-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Legajo Nº 12388, Jefe de División de Eventos se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **18 de Febrero de 2026** hasta el **06 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [DENHAM, KEVIN EMMANUEL \(DNI: 35077274\)](#) - Legajo N° 12653 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que en GDE NO-2026-82223-MUNIBARILO-DGCGA#JG la Sra. Najda Victoria solicita se de curso al presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado la División de Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, al agente municipal [DENHAM, KEVIN EMMANUEL \(DNI: 35077274\)](#) - Legajo N° 12653- Categoría 15 desde el [18 de Febrero de 2026](#) hasta el [06 de Marzo de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1023-I-2026

VISTO: la Resolución N° 882-I-2026, las Notas NO-2026-00002908-MUNIBARILO-DC#SSSG y NO-2026-00003483-MUNIBARILO-SSRH y la Notificación de fecha 02/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 882-I-2026, se DEJA SIN EFECTO: el Artículo N° 3 de la Resolución N° 2956-I-2025, a partir del [02 de Febrero de 2026](#), el cual se detalla a continuación: DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente MILLAQUEO, SERGIO DANIEL (DNI: 29428654) - Legajo N° 14899 como Jefe A/C de la División Operativa Código 10104010600000000001 de la Delegación Municipal Centro bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales a partir del 03 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota NO-2026-00002908-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha [23 de Enero de 2026](#) la Delegada de la Delegación Centro solicita dejar a cargo al agente [QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO \(DNI: 33660027\)](#) - Legajo N° 11612 - de la División Operativa de la Delegación Centro y, en consecuencia, otorgarle el pase de la Dirección de Servicios Públicos a la Delegación Centro;

- que en función de ello, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Nota NO-2026-00003483-MUNIBARILO-SSRH de fecha **28 de Enero de 2026** remite al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad en base a lo informado por la Delegación Centro, la autorización correspondiente para la generación del acto administrativo de efectuar dicha designación y otorgar el pase a partir de la Notificación;
- que en consecuencia, mediante la Notificación de fecha **02 de Febrero de 2026**, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica al agente **QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO (DNI: 33660027)** - Legajo N° 11612 - que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de efectuar su pase y dejar a cargo como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Municipal Centro, a partir de la notificación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño del agente **QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO (DNI: 33660027)** - Legajo N° 11612 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el PASE y DEJAR A CARGO a partir del **02 de Febrero de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO (DNI: 33660027)** - Legajo N° 11612 - quien cumple funciones del puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, a partir del **02 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO (DNI: 33660027)** - Legajo N° 11612 - como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, a partir del **02 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO (DNI: 33660027)** - Legajo N° 11612- continuar liquidando ADIC.30%/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% (cat 16) y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, continuar efectuando la CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2% y comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de División, según lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.

4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N° 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
6. RESPONSABILIZAR: al agente [QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO \(DNI: 33660027\)](#) - Legajo N° 11612- a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0014.022.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.01.00.1.1.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#)
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente [QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO \(DNI: 33660027\)](#) - Legajo N° 11612- a la Dirección de Servicios Públicos y a la Delegación Centro.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1024-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Dr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#) de fecha [01 de Junio de 2025](#) y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Dr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(CUIT: 20267261025\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Junio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **30 de Mayo de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y al Sr. **ANES, SEBASTIAN EMANUEL (CUIT: 20267261025)**, para desempeñarse en la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a la adenda de fecha **01/12/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Marzo de 2026** y hasta el **30 de Mayo de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$4.472.100,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.490.700,00 (Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Dr. **ANES, SEBASTIAN EMANUEL (CUIT: 20267261025)** por un monto total de \$4.472.100,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.490.700,00 (Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.1.1.0018 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.1.1.0018.030.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
5. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1025-I-2026

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA en el Expediente N° 187173-S-2025, y;

CONSIDERANDO

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs.11/16, contra la sentencia N°154741-2026;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°059763 por incomparecencia injustificada de la firma Seguros Bernardino Rivadavia a la audiencia de conciliación fijada por ante OMIDUC, encontrándose debidamente notificada (cf. Fs.3);
- que en la cédula de notificación se hizo saber al denunciado que en caso de incomparecencia injustificada se aplicarán las sanciones y multas previstas;
- que mediante Acta de fecha 4-12-25 se dejó constancia de la incomparecencia del requerido;

- que a fs. 6 se presentó la firma a efectuar descargo en tiempo y forma argumentando las circunstancias de hecho y derecho de fondo en virtud de las cuales resultaba improcedente el reclamo realizado por la denunciante como tercero presuntamente damnificado, la incompetencia del organismo e inaplicabilidad de la ley 24240;
- que en virtud de dichas constancias remitidas por OMIDUC, donde se acreditó la incomparecencia injustificada a la audiencia citada por parte de Seguros Bernardino Rivadavia (fs.2/4), el Juez del Tribunal de Faltas I argumentó que no tiene competencia para resolver la cuestión de fondo planteada por la firma en descargo, y dictó Sentencia N°154741-2026, mediante la cual resolvió aplicar a la Firma una multa de \$111.900.- establecida en el art. 4 de la Resolución N°3330-I-2009;
- que contra dicho acto administrativo el infraccionado articuló Recurso de apelación a fs.11/16, que luego de concedido ratificó a fs.25;
- que en sus argumentos recursivos, el apoderado de la firma solicitó la nulidad absoluta de la sanción en virtud de la declaración de incompetencia dictada por el mismo organismo. Alegó inexistencia de causa por incompetencia en razón del objeto; contradicción administrativa, principio de accesoriedad y vulneración del debido proceso;
- que conforme surge de las constancias de autos, y atento el argumento expuesto en el recurso interpuesto, corresponde efectuar las siguientes consideraciones de hecho y derecho a efectos de rechazar el planteo;
- que en tal sentido, cabe aclarar que el juez de faltas resulta competente a efectos de la aplicación de la multa pertinente en virtud de la falta cometida por el imputado, habiendo constatado la ausencia injustificada a la audiencia de conciliación programada en OMIDUC, de la cual la firma se encontraba debidamente notificada;
- que dicha falta y su penalidad se encuentra contemplada en el art. 4 de la Resolución N°3330-I-2009; Ordenanza N°1934-CM-09, la cual fue impuesta oportunamente en la cedula de notificación;
- que de las constancias del expediente ha quedado acreditado la incomparecencia de la firma a la audiencia fijada sin justificación alguna, quedando consumada entonces la falta que motivó la sanción impuesta;
- que tanto la competencia del organismo para aplicar la sanción, como la penalidad impuesta resultan en consecuencia procedentes, en tanto así lo contempla la propia norma citada;
- que de acuerdo a ello, los argumentos de fondo expuestos por la firma en recurso devienen primero extemporáneos, en tanto para ser atendidos por el organismo pertinente (Omiduc), debieron haber sido expuestos en la audiencia fijada a tal efecto; pero además, han sido planteados fuera de la órbita de competencia de dicho órgano competente para resolver;
- que por otra parte, no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el acta y procedimiento de citación obrante a fs. 1/4, que ameriten la procedencia de la nulidad planteada. Conforme los fundamentos de hecho y derecho que fueran expuestos, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 29, 39, 58 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuado por el administrado mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que por todo ello, corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la Sentencia N° 154741-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 116-SLYT-2026 en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia N°154741-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación planteada por la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA y confirmar la Sentencia N°154741-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N°187173-S-2025 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1026-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), (CUIT: 30715403079) , Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha [20/03/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [13/03/2026](#) y el [19/03/2026](#) inclusive ;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y tres millones cuatrocientos ocho mil noventa y seis con 05/100 Cts. (\$33.408.096,05), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta y tres millones cuatrocientos ocho mil noventa y seis con 05/100 Cts. (\$33.408.096,05), en concepto de atributo municipal, por el periodo **13/03/2026** y el **19/03/2026** inclusive.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1027-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 14 mallas sima (mallas electrosoldadas) Q188 (15x15x6 mm) para la Planta de Hormigón - Expediente N° 0790 - Pedido de Suministro N° 0790 - (Pedido de Abastecimiento N° 1176 - Autorización de Compra N° 102510);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra se realizó en **MATCOM SAS**, (CUIT: 33717807699);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MATCOM SAS**, (CUIT: 33717807699) por la suma de Pesos Un millón

quinientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y uno con 60/100 Cts. (\$1.575.761,60) correspondiente a la factura N° 00003-00010876 de fecha 13/03/2026.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 1028-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de una cinta de zaranda, con su servicio de empalme y asistencia a planta, para la Planta de Hormigón - Expediente N° 0409 - Pedido de Suministro N° 0409 - (Pedido de Abastecimiento N° 0789 - Autorización de Compra N° 101894);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Indumix S.A., Sorrento Maquinarias S.R.L. y SCT Patagonia S.R.L.;
- que se contrató para brindar el servicio a [SCT PATAGONIA S.R.L. \(CUIT: 30715751913\)](#) debido a que fue el único proveedor en presentar presupuesto;
- que esta contratación tendrá un costo total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos seis mil novecientos veinticinco con 27/100 Cts.. (\$4.406.925,27), equivalente a dólares estadounidenses tres mil trescientos tres con treinta cts. (USD 3.303,30) y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago, en base a la cotización para la venta de dicha moneda según el Banco de la Nación Argentina;
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCT PATAGONIA S.R.L, (CUIT: 30715751913)** por la suma de Pesos Cuatro millones cuatrocientos seis mil novecientos veinticinco con 27/100 Cts. (\$4.406.925,27), equivalente a dólares estadounidenses tres mil trescientos tres con treinta cts. (USD 3.303,30), correspondiente a la factura N° 00003-00000003 de fecha 18/03/2026. La forma de pago será mediante cheque a 30 días y el monto se ajustará en pesos el día de la acreditación del pago, en base a la cotización para la venta del dólar según el Banco de la Nación Argentina.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA
